



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Análisis de la situación de la Tesorería de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1995.

13.906

Número formado por tres fascículos

Jueves, 28 de octubre de 1999

Año XXI

Número 125 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Análisis de la situación de la Tesorería de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1995.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara

de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del día 18 de mayo de 1999,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Análisis de la situación de la Tesorería de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1995.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Consejero Mayor,
Rafael Navas Vázquez.

INFORME DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA 1995

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Análisis de la Situación de la Tesorería de las Universidades de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1995.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO Y ALCANCE

III. LIMITACIONES

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

V. ANEXOS

APENDICE

- I. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
- II. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
- III. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
- IV. UNIVERSIDAD DE GRANADA
- V. UNIVERSIDAD DE HUELVA
- VI. UNIVERSIDAD DE JAÉN
- VII. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
- VIII. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión del 24 de febrero de 1997, aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 1997 un análisis de la Tesorería de las Universidades andaluzas, referido al ejercicio 1995.

A final del mencionado ejercicio, la Comunidad Autónoma de Andalucía contaba con nueve Universidades, cinco de ellas (Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla) fueron creadas hace más de diez años, tres (Almería, Huelva y Jaén) lo fueron a lo largo de 1993 (iniciando su actividad a partir de 1994) y, por último, la Universidad Internacional que ha sido creada en 1994 e inició su actividad en 1995.

En general las Universidades se rigen por su Ley de creación, por sus Estatutos, por la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, por la Ley General de Hacienda Pública, supletoriamente por la Ley General Presupuestaria, y por la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Para el desarrollo de sus funciones, estas entidades, gozan de personalidad jurídica, capacidad plena y patrimonio propio, y sirven a los intereses generales de la sociedad y de la educación superior conforme a los principios de libertad, pluralismo, participación e igualdad.

El Informe se desarrolla en dos partes: La primera, contiene los apartados de Introducción, Objetivos y Alcance, Limitaciones, Conclusiones y Recomendaciones de carácter general. La segunda parte, constituye el Apéndice, este recoge el resultado, pormenorizado, del trabajo realizado así como las alegaciones presentadas de cada una de las Universidades fiscalizadas.

La adecuada lectura de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Los trabajos de campo concluyeron el 31 de marzo de 1998.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente trabajo ha tenido como objetivo, formular las correspondientes conclusiones y recomendaciones que resulten de:

- La verificación de la razonabilidad del saldo de la tesorería y del resto de los componentes (activos y pasivos monetarios) que intervienen en el cálculo del Remanente de Tesorería, como magnitud vinculada a aquella.
- La evaluación de la gestión, del control de la tesorería y de los principales problemas y riesgos ocasionales detectados.

El alcance temporal de la actuación esta referida al ejercicio 1995, circunscribiendo nuestros trabajos a todas las Universidades, excluida la Universidad Internacional dada su corta etapa de existencia.

El examen se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, efectuándose visitas a las cinco Universidades más antiguas (y de mayor dimensión) y habiéndose realizado aquellas pruebas selectivas y técnicas necesarias para soportar las conclusiones emitidas en este Informe.

III. LIMITACIONES

En el desarrollo de los trabajos realizados y con relación a cinco Universidades se presentó algún tipo de limitación, siendo la más generalizada, ajena a la voluntad de aquellas, la falta de respuesta por parte de las entidades financieras, a la circularización realizada para solicitar información relativa a cuentas bancarias, préstamos y otras operaciones cuya titularidad fuese de la Universidad.

Este hecho, ha impedido confirmar por fuentes externas la información que sobre dicha materia fueron aportadas por las Universidades.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Este apartado recoge las conclusiones más importantes que afectan, sino a todas las Universidades, a la mayoría de ellas, con independencia de las conclusiones que puntualmente se mencionan en cada uno de los informes individuales de que consta el Apéndice.

1. La mayor parte de las Universidades mantienen un elevado número de cuentas corrientes bancarias, ya que autorizan la apertura de cuentas a cualquier unidad de gasto (facultad, escuela, centros, departamento, proyecto, etc.) con independencia del nivel que esta representa dentro del conjunto de la Universidad. Este procedimiento dificulta y resta eficacia en el control de la tesorería.

Se recomienda reducir el número de cuentas corrientes bancarias, limitando su autorización a unidades de gastos de gran dimensión (facultades, escuelas y centros). Esta recomendación no es contraria a la facultad que determinados Estatutos conceden, a los Directores de departamentos, para disponer de parte del presupuesto de gastos corrientes (exceptuado los de personal).

2. Salvo excepciones, las Universidades no elaboran anualmente un Plan de Tesorería (programa estimativo de los flujos de entradas y de salidas de fondos) no pudiendo prever ni regular, con anticipación, situaciones de falta de sincronía (desequilibrio entre el ritmo de cobros y de pagos) o crisis de tesorería.

Es recomendable que al inicio de cada ejercicio se elabore un Plan de Tesorería, al menos, de aquellos flujos de entrada y de salida de fondos de los que se tiene fundada sospecha de que se van a producir y de cuándo se van a producir.

3. Salvo dos de las ocho Universidades, el resto no dispone de una normativa reguladora de la gestión de la tesorería, ni desarrollan dicha materia dentro de un manual de gestión, elaborando en su defecto, puntualmente, circulares e instrucciones sobre aspectos muy concretos.

Se recomienda la elaboración y aprobación de una disposición o de un manual suficientemente detallado que sirva de marco regulador del funcionamiento de la actividad gestora de la tesorería.

4. Cuatro de las cinco Universidades en las cuales se han realizado, in situ, el trabajo de campo, presentan numerosas debilidades en el control de cuentas bancarias y cajas de efectivo, entre las cuales se pueden citar:

- Falta de autorización expresa, por la autoridad competente, de la apertura de cuentas y del nombramiento o cese de claveros.
- Las unidades de gastos (excluido los servicios centrales) no disponen de registros auxiliares de cada una de las cuentas, ni estas son conciliadas, al menos, al cierre del ejercicio.
- Son muy numerosas e importantes las partidas conciliatorias de las cuentas que constituyen la tesorería.
- Existen saldos en cuentas de ingresos pendientes de traspasar a la tesorería y, por tanto, pendientes de reconocer los derechos que representan, dando lugar a la infravaloración del Resultado presupuestario y del Remanente de Tesorería del ejercicio.
- No se realizan actas de arqueo de caja, o en donde se hacen no se documentan correctamente.
- Saldos de cuentas que, al cierre del ejercicio, representan propuestas de gastos pendientes de justificar

Se recomienda, en algún caso, implantar un riguroso sistema de control de tesorería, siendo suficiente en otros la ampliación de las medidas existentes, para subsanar las deficiencias detectadas y garantizar la información de los fondos disponibles.

5. Todas las Universidades manifiestan una falta de sincronía, entre el ritmo con el que se producen los cobros frente al ritmo con el que se producen los pagos, debido, especialmente, al retraso en la recepción de los fondos por

Transferencias corrientes y Transferencias de capital que proceden de la Junta de Andalucía, ya que estas representan más del 60% del Presupuesto de cada Universidad. Esta situación, de manera transitoria y por lo general, es financiada por las Universidades, manteniendo sin ingresar las retenciones y descuentos practicados en nominas del personal, fundamentalmente, las correspondientes al IRPF.

El cuadro siguiente muestra, para cada Universidad y para el conjunto de ellas, los plazos medios (días) de recaudación de los derechos reconocidos y de pago de las obligaciones reconocidas.

PERÍODO MEDIO (días)		
UNIVERSIDAD	COBRO	PAGO
Almería	86	2
Cádiz	112	23
Córdoba	99	32
Granada	52	19
Huelva	87	60
Jaén	52	22
Málaga	43	19
Sevilla	110	19
TOTAL	86	22

Cuadro 1

Como ya se ha mencionado, los plazos medios de cobro están, principalmente, afectados por el tiempo medio (días) que transcurre hasta la recepción de las Transferencias de la Junta de Andalucía recogido en el cuadro siguiente, distinguiendo entre los que corresponden a los derechos del ejercicio corriente y los que corresponden a derechos pendiente de cobro de ejercicios pasados.

PERÍODO DE COBRO DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA (días)			
UNIVERSIDAD	Ejercicio Corriente	Ejercicios Cerrados	TOTAL
Almería	63	229	89
Cádiz	136	11	108
Córdoba	115	70	101
Granada	49	0	49
Huelva	61	0	58
Jaén	43	7	40
Málaga	72	0	59
Sevilla	71	163	92
TOTAL	74	94	77

Cuadro 2

A tal efecto, se recomienda implantar las medidas necesarias que permita mejorar la gestión de cobro de los derechos reconocidos, exigiendo a la Administración autonómica, en su caso, los intereses de demora.

6. Salvo excepciones, la mayor parte de las Universidades no han reconocido los derechos por precios públicos, correspondientes a matrículas, de acuerdo con el principio contable de devengo. En consecuencia, al menos, se han imputado al ejercicio 1995 matrículas por importe 1.423 MP., correspondiente al curso académico 1994/95 e incluso al anterior, y se han reconocido dentro del ejercicio 1996 matrículas por 1.171 MP., que corresponden al curso 1995/96. Este aspecto ha sobrevalorado, en 252 MP., el Resultado presupuestario y ha infravalorado, en 1.171 MP., el Remanente de Tesorería, del conjunto de las Universidades en el ejercicio analizado.

Se recomienda la aplicación del principio del devengo para el reconocimiento de los derechos por matrículas de alumnos, desde el momento en que aquella es solicitada, con independencia del plazo y de las distintas alternativas de cobro.

7. Entre todas las Universidades, constan como derechos reconocidos 7.671 MP. (2.977 MP por Transferencias corrientes y 4.694 MP. por Transferencias de capital) de la Junta de Andalucía, los cuales no cuentan con el previo reconocimiento de la obligación de pago por parte de aquella, no existiendo garantías de su cobro. Este hecho, sobrevalora el Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería del ejercicio de cada Universidad, en los siguientes importes en MP.:

UNIVERSIDAD	TRANSF. CTES.	TRASF. CAPT.	TOTAL
Almería	152	261	413
Cádiz	248	130	378
Córdoba	707	495	1.202
Granada	<37>	2.420	2.383
Huelva	45	119	164
Jaén	<46>	155	109
Málaga	<44>	56	12
Sevilla	1.952	1.058	3.010
TOTAL	2.977	4.694	7.671

Cuadro 3

A tal efecto, se recomienda la aplicación de criterios más prudentes en el reconocimiento de estos derechos, para lo cual deberán extremarse las medidas tendentes a conocer los compromisos firmes del reconocimiento de obligaciones de la Junta de Andalucía a favor de las Universidades.

8. Como consecuencia de los hechos descritos en los párrafos 6 y 7, así como por otros as-

pectos (falta de imputación de gastos y de otros ingresos) que puntualmente se detectaron en algunas Universidades y que se mencionan en los informes individuales (Apéndice), el Remanente de Tesorería del conjunto de aquellas, como magnitud vinculada al área que ha sido analizada, se encuentra sobrevalorado, al menos, en 6.931,7 MP. El cuadro siguiente presenta los importes en MP. del Remanente de Tesorería, según las liquidaciones rendidas por las distintas Universidades, y según la Cámara de Cuentas de Andalucía.

REMANENTE DE TESORERÍA			
	S/Universid.	Ajustes	S/CCA
U. Almería	1.395,9	<242,0>	1.153,9
U. Cádiz	2.222,2	<457,1>	1.765,1
U. Córdoba	3.887,4	<735,6>	3.151,8
U. Granada	6.410,0	<2.048,1>	4.361,9
U. Huelva	626,8	<79,0>	547,8
U. Jaén	219,2	280,0	499,2
U. Málaga	<1.727,2>	<352,9>	<2.080,1>
U. Sevilla	9.202,0	<3.297,0>	5.905,0
TOTAL	22.236,3	<6.931,7>	15.304,6

Cuadro 4

	% GRADO DE LIQUIDEZ		% ESTADO DE LIQUIDEZ		% ESTADO DE SOLIDEZ		% GRADO DE SOLVENCIA	
	1994	1995	1994	1995	1994	1995	1994	1995
Almería	55	35	100	45	506	298	247	135
Cádiz	16	15	10	9	21	17	109	97
Córdoba	8	35	7	33	24	87	141	111
Granada	13	21	10	17	29	53	203	152
Huelva	108	82	85	44	80	49	152	142
Jaén	113	28	177	9	147	11	274	143
Málaga	<16>	<33>	13	32	7	14	<87>	<80>
Sevilla	1	3	1	2	2	8	170	190
TOTAL	17	20	11	11	27	21	140	120

Cuadro 5

El resultado de la comparación de dichas ratios, pone de manifiesto que sólo dos Universidades de Córdoba y Granada han mejorado claramente su situación con relación al ejercicio anterior, no obstante, tanto en estas como en las restantes Universidades, el Remanente de Tesorería, que financia las incorporaciones de crédito y en algunos casos las generaciones de crédito, tienen como principal componente los derechos pendientes de cobro (90% de los activos monetarios).

En tal sentido se recomienda extremar la gestión y el control para hacer efectivo los derechos pendientes de cobro, con el fin de evitar posibles situaciones deficitarias de tesorería.

El Remanente de Tesorería "S/Universidad" es 0,5 MP. inferior al calculado en Anexo III, por las diferencias detectadas con los cálculos realizados en las liquidaciones de las Universidades de Córdoba y Jaén.

10. El cuadro 5, recoge cuatro ratios vinculadas a la tesorería (grado de liquidez, estado de liquidez, estado de solidez y grado de solvencia), cuyo objeto medible es explicado en cada uno de los informes individuales del Apéndice.

V. ANEXOS

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/95 DE LAS
UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA**

		ANEXO III
		(MP.)
CONCEPTO	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS		43.748,5
(+ Derechos Pendientes de cobro	39.309,7	
(+ De Presupuesto corriente	24.916,4	
(+ De Presupuestos cerrados	9.856,4	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	4.536,9	
(+ Fondos líquidos (Existencias finales)	4.438,8	
(-) PASIVOS MONETARIOS		21.511,7
(-) Obligaciones Pendientes de pago	21.511,7	
(+ De Presupuesto corriente	5.864,3	
(+ De Presupuestos cerrados	149,2	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	15.498,2	
REMANENTE DE TESORERÍA		22.236,8⁽²⁾
Remanente de Tesorería Específico	12.038,5 ⁽¹⁾	
Remanente de Tesorería Genérico	995,8 ⁽¹⁾	

(1) No incluye la Universidad de Sevilla, por no constar dicha información en la liquidación.

(2) Se manifiesta una diferencia positiva de 0,5 MP., por el Remanente de Tesorería calculado en las liquidaciones de las Universidades de Córdoba y Jaén.

**INFORME DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA 1995**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

II. TESORERÍA

III. REMANENTE DE TESORERÍA

IV. RATIOS DE GESTIÓN

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. ANEXOS

**VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE
FISCALIZACIÓN**

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

1. La Universidad de Almería creada por la Ley 3/93, de 1 de julio de 1993 es configurada como entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio gozando de plena autonomía para su gestión.

2. En dicha Ley, se crean los órganos de gobierno y de participación provisionales, se atribuyen competencias (entre ellas las económico-financieras), se establecen los plazos y las bases sobre las que han de soportarse las transferencias de medios humanos y materiales. Estas transferencias tienen su concreción y refundición en el Decreto de 3 de agosto de 1993.

3. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el uso de su facultad de fiscalización del Sector Público andaluz, ha procedido a realizar un examen de la situación de la tesorería a 31 de diciembre de 1995 de la Universidad de Almería con el fin de formular aquellas conclusiones y recomendaciones que resulten de:

- La verificación de la razonabilidad del saldo de la tesorería y del resto de los componentes (activos y pasivos monetarios) que intervienen en el cálculo del Remanente de Tesorería, como magnitud de resultado vinculada a aquella.
- La evaluación de la gestión y del control de la tesorería y determinación de los principales problemas y riesgos ocasionales.

4. El examen se ha llevado a cabo mediante la realización de cuestionarios, pruebas selectivas y técnicas necesaria para soportar las conclusiones emitidas y, en todo caso, de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público. Los trabajos de campo finalizaron el 31 de marzo de 1998.

II. TESORERÍA

5. La tesorería de la Universidad de Almería a 31 de diciembre de 1995 estuvo constituida por los saldos contables de veintidós cuentas banca-

rias (según listado facilitado), cuya suma total ascendía a 484,9 MP., coincidiendo con los saldos, según extractos, de dieciocho cuentas bancarias abiertas en entidades financieras, encontrándose canceladas las cuatro restantes.

Este saldo de tesorería es el resultado de aplicar al saldo inicial del ejercicio, la variación neta de los movimientos de tesorería (Ingresos menos Pagos del ejercicio).

	<u>MP.</u>
Saldo Inicial de Tesorería	673,0
+ Ingresos del ejercicio	10.246,8
- Pagos del ejercicio	<u>10.434,9</u>
Saldo Final de Tesorería	484,9

6. Con independencia de las cuentas que figuran en las entidades financieras como canceladas desde el ejercicio 1994, se estima elevado el número de cuentas con que opera los Servicios Centrales de la Universidad. De hecho, hay cuatro cuentas que no tuvieron movimientos, durante el ejercicio 1995, salvo el abono de intereses. Por otra parte, se da el caso de que el objeto o destino de una de ellas coincide con otra de las catorce restantes.

7. De la revisión de la relación de claveros o personas con firma reconocida, se observa que para las dos cuentas con idéntica utilidad, referidas en el párrafo anterior, figuran distintas personas, en la Universidad y en la entidad bancaria, designadas para tal fin.

8. Como en la mayoría de las Universidades, la de Almería carece de una regulación de la gestión de tesorería, ni desarrolla dicha materia dentro de una manual de gestión, elaborando en su defecto y puntualmente circulares e instrucciones sobre aspectos muy concretos.

9. La situación de la tesorería, a lo largo del ejercicio, está condicionada por el ritmo con el que se producen los cobros frente al que se producen los pagos. Los cuadros siguientes recogen los plazos medios de cobro y de pago por tipo de operación y ejercicio de origen.

DERECHOS	PERÍODO MEDIO DE COBRO (días)		
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	TOTAL
Operaciones corrientes	65	81	66
Operaciones de capital	168	237	207
TOTAL	72	163	86

Cuadro 1

OBLIGACIONES	PERÍODO MEDIO DE PAGO (días)		
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	TOTAL
Operaciones corrientes	0	0	0
Operaciones de capital	15	0	15
TOTAL	2	0	2

Cuadro 2

10. Dos hechos caracterizan la información reflejada:

- Los plazos mayores de cobro se producen en los derechos pendientes de ejercicios anteriores y, en particular, en los de operaciones de capital.
- La falta de sincronía del ritmo con el que se producen los cobros (76%, correspondiente con un plazo medio de 86 días para lo que está pendiente de cobrar) frente al ritmo con el que se realizan los pagos (99%, correspondiente con un plazo medio de 2 días para lo que está pendiente de pagar), puede ocasionar problemas de liquidez.

Este problema se ha salvado, en el ejercicio 1995, gracias a que la disponibilidad de tesorería ha permitido hacer frente a los desfases o déficits (Ingresos menos Pagos) de los distintos tipos de operaciones (Anexo II), sin que ello (dada la naturaleza de las existencias de tesorería) haya supuesto la desviación de recursos de carácter específico al pago de operaciones corrientes.

11. Con mayor detalle, la referida falta de sincronía tiene su origen, principalmente, en el

ritmo con el que se realizan los cobros de los derechos correspondientes a las Transferencias de la Junta de Andalucía. Este aspecto cobra mayor importancia, considerando que dichas Transferencias representan el 66% del Presupuesto de la Universidad. El cuadro siguiente refleja los plazos medios de cobro (días) por ejercicio de origen y por artículo del Presupuesto de ingresos, para este tipo de derechos.

DERECHOS	PERÍODO MEDIO DE COBRO (días)		
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	TOTAL
Art. 45 Transferencias corrientes de la JA	51	202	58
Art. 75 Transferencias de capital de la JA	260	239	246
TOTAL	63	229	89

Cuadro 3

El plazo medio de cobro total (89 días) se corresponde con un ritmo de cobro del 76% el cual, de no ser por las Transferencias corrientes correspondientes a la ejecución del Presupuesto de 1995, se hubiera visto reducido a niveles del 35% por:

- El bajo ritmo de cobro de las Transferencias de capital del Presupuesto de 1995 (29%).
- El bajo ritmo de cobro de las Transferencias, tanto corrientes como de capital, correspondientes a residuos de Presupuestos cerrados (37%).

III. REMANENTE DE TESORERÍA

12. Esta magnitud de resultado mide la capacidad de autofinanciación de la Universidad y permite financiar las modificaciones de Presupuestos en ejercicios posteriores, hasta el límite del remanente genérico o de libre disposición.

13. Según la Liquidación del Presupuesto de 1995, el Remanente de Tesorería asciende a 1.395,9 MP., cuyo desglose en MP. es:

Específico 732,2

Genérico 663,7

14. El cálculo del Remanente de Tesorería viene determinado por la diferencia entre los Activos monetarios y los Pasivos monetarios (Anexo III).

A) Activos monetarios

Conforman esta magnitud:

- *Derechos pendientes de cobro presupuestarios.*
- *Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios.*
- *Fondos líquidos.*

-Derechos pendientes de cobro presupuestarios-

15. Bajo este concepto se encuentran los derechos reconocidos, de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995. El examen realizado sobre ellos ha permitido observar los siguientes aspectos:

16. La Universidad ha imputado al ejercicio 1995 precios públicos por derechos de matrícula del curso 1994/95 por 192 MP., a recuperar en concepto de becas del Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo, no ha reconocido en 1995 los correspondientes a los devengados del curso académico 1995/96 por 220 MP.

Por consiguiente, mientras el Resultado Presupuestario de 1995 se encuentra infravalorado en 28 MP., los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio están infravalorados en el importe de los derechos de matrícula del curso 1995/96 (220 MP.).

17. Con relación a las Transferencias corrientes y Transferencias de capital, la conciliación de la Liquidación de la Universidad con la información obtenida de la Junta de Andalucía, ha puesto de manifiesto que la Universidad tiene registrados derechos pendientes de cobro cuyo reconocimiento carece del correspondiente acto previo de reconocimiento, por la Junta de Andalucía, de las obligaciones a favor de la Uni-

versidad. Las diferencias, por capítulo, en MP. son las siguientes:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	IV	VII	
Presupuesto Corriente	85	33	118
Presupuestos Cerrados	67	228	295
TOTAL	152	261	413

Cuadro 4

En consecuencia, estos hechos sobrevaloran entorno a 413 MP. el Resultado Presupuestario del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería.

18. Asimismo, se detectaron diferencias, por 23 MP. de menos, en la recaudación de los ingresos por Transferencias de capital a favor de las Transferencias corriente del Presupuesto de 1995 y por 3 MP. de Presupuestos cerrados que la Universidad no tiene registrados.

-Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios-

19. Este concepto recoge el saldo total de las partidas que figuran en la agrupación de Deudores extrapresupuestarios.

Sólo dos rúbricas constituyen su saldo:

- "Tribunales de oposición de cuerpos docentes". Registra los pagos anticipados a profesores pertenecientes a tribunales de oposición. Su saldo representa, prácticamente la totalidad de los 7 MP. que fueron anticipados en 1994 más los 12 MP. de 1995. La Universidad, al no tener garantizado su cobro, ha procedido a su cancelación, en ejercicios posteriores, mediante su imputación a Presupuesto. En consecuencia, tanto el Resultado Presupuestario, como los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 19 MP.
- "Anticipos de becas". Recoge los anticipos por becas del Plan Andaluz de Investigación, en espera de su abono por la Consejería de

Educación y Ciencia. La Universidad solo actúa de intermediaria.

- Fondos líquidos -

20. Estos están integrados por la suma total de los saldos de cuentas corrientes a 31 de diciembre de 1995 y, por tanto, constituyen la tesorería de la Universidad ya analizada en el epígrafe II.

B) Pasivos monetarios

Su contenido responde a:

- Obligaciones pendientes de pago presupuestarias.
- Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias.

- Obligaciones pendientes de pago presupuestarias-

21. Este concepto registra las obligaciones reconocidas de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados que, a 31 de diciembre de 1995, se encuentran pendientes de pagar. El examen realizado ha permitido detectar por una parte, la imputación al ejercicio 1995 de la cuota patronal de Seguridad Social correspondiente a diciembre de 1994 por 26 MP, y por otra, la falta de registro en Gastos de Personal del ejercicio de la cuota patronal de diciembre de 1995 por 30 MP. Ambos hechos afectan al Resultado Presupuestario del ejercicio (sobrevolado por la diferencia entre ambas cuotas), al Remanente de Tesorería (sobrevalorado en el importe de la cuota de diciembre de 1995) y a las obligaciones pendientes de pago (infravaloradas también en la última cuota mencionada).

- Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias-

22. Estas recogen los saldos de las partidas que figuran en la agrupación de Acreedores extrapresupuestarios y que, en su mayor parte, tienen origen en descuentos practicados en nómina. El resto se encuentra saldado.

23. Del examen realizado sobre una muestra de las rúbricas, se pusieron de manifiesto los siguientes aspectos.

Con relación al IRPF retenido:

- Todas las declaraciones y liquidaciones se realizaron en plazo.
- Se observan ciertos errores u omisiones en la cumplimentación de los modelos trimestrales (M-110) y anuales (M-190). En este sentido, no se cumplimenta el número de perceptores de cuyas retribuciones fueron objeto de retenciones, o bien, el importe total de retribuciones declaradas según modelo anual M-190 difiere en 54 MP. con la suma de las declaradas en los modelos trimestrales M-110, al margen de que las retenciones correspondientes fueran declaradas e ingresadas.

Con relación a "Cuotas de trabajador Seguridad Social":

- Se presentaron e ingresaron en plazo.
- No se produce correlación entre el importe total descontado y el importe total ingresado de cada mes, resultando una pequeña diferencia al final del ejercicio ingresada de más.

Con relación a "Seguro escolar":

- Se mantiene sin liquidar cuotas (1'8 MP.) del ejercicio, pudiendo ello comprometer la cobertura de los posibles riesgos que se ocasionen.

24. Considerados los hechos mencionados con repercusión sobre los derechos pendientes de cobro y sobre las obligaciones pendientes de pago se ha recalculado el Remanente de Tesorería en MP., cuyo resumen se representa en el cuadro siguiente:

	Derechos Pdtes de cobro	Obligaciones Pdtes de pago	Fondos Líquidos	Remanente Tesorería
S/Universidad	1.073,8	162,8	484,9	1.395,9
Ajustes *	<212,0>	30,0	-	<242,0>
S/GCA	861,8	192,8	484,9	1.153,9

Cuadro 5

* párrafos 16, 17, 19, y 21.

La Universidad deberá considerar el Remanente de Tesorería ajustado para determinar cuál es el nuevo componente genérico con el que cuenta para financiar las modificaciones presupuestarias de ejercicios posteriores.

IV. RATIOS DE GESTIÓN

25. Por último, procedemos a realizar el análisis de la tesorería desde la perspectiva de cuatro indicadores.

- El "Grado de liquidez" pone en relación los fondos líquidos o tesorería con el Remanente de Tesorería. Este indicador puede ser igual, mayor o menor que 1.

En el caso de que sea igual a 1, indica la compensación entre sí de las operaciones pendientes de cobro y de pago, con lo que el Remanente de Tesorería coincide con los fondos líquidos.

Cuando sea mayor que 1, indica una situación deficitaria de las operaciones pendientes de cobro y de pago e implica que los fondos líquidos son superiores al Remanente de Tesorería.

Y cuando es menor que 1, como es el caso de la Universidad de Almería (35%), indica una situación de superávit de las operaciones pendientes de cobro y de pago e implica que los fondos líquidos son inferiores al Remanente de Tesorería.

- El "Estado de liquidez", establece la relación de los fondos líquidos o tesorería con los derechos pendientes de cobro. En este ejercicio es del 45%. Este indicador debe completarse con el de solidez.
- El "Estado de solidez" pone en relación los fondos líquidos con las obligaciones pendientes de pago. Por consiguiente, mide la capacidad financiera disponible para atender las obligaciones pendientes de pago, ante exigencias inmediatas. Esta ratio se sitúa entorno al 298%.

- Por último, el "Grado de solvencia" viene dado por la relación del Remanente de Tesorería con la diferencia resultante de créditos definitivos menos obligaciones reconocidas. Se entiende, como la capacidad financiera real de que dispone la entidad para hacer frente a las incorporaciones de remanentes de créditos, siendo a final del ejercicio 1995 del 135%.

26. La comparación de estos indicadores en los dos últimos ejercicios es:

	1994	1995
Grado de liquidez	55%	35%
Estado de liquidez	100%	45%
Estado de solidez	506%	298%
Grado de solvencia	247%	135%

Cuadro 6

En síntesis, aun cuando en general los indicadores ponen de relieve una situación financiera desahogada, la evolución con respecto al ejercicio anterior y, en particular, el grado y el estado de liquidez, aconseja esmerar el control de cobros de los derechos pendientes, con el fin de evitar futuras situaciones deficitarias de tesorería.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Fruto del trabajo realizado, se han obtenido las conclusiones siguientes:

27. Se considera elevado el número de cuentas corrientes con las que opera la Universidad, resultando en algunos casos sin utilidad y dificultando con ello su control.

Se recomienda reducir el número de cuentas, así como actualizar el censo y la información que de ellas dispone la Universidad (cuentas canceladas, claveros, etc.).

28. No se dispone de una normativa reguladora ni de un manual de procedimientos y funcionamiento de la gestión y control de la tesorería.

Se recomienda la elaboración de una manual suficientemente detallado que sirva de marco para el funcionamiento de la actividad gestora de la tesorería.

29. La Universidad no ha reconocido, en 1995, precios públicos por los derechos de matrícula del curso académico 1995/96 por 220 MP. a recuperar en concepto de becas del Ministerio de Educación y Ciencia. Por consiguiente, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería se encuentran infravalorados en el mencionado importe.

Se recomienda adoptar el criterio de devengo en estos derechos, desde el momento en que se produce la matrícula de quienes son beneficiarios de las becas.

30. Constan como derechos pendientes de cobro 413 MP. (118 MP. del ejercicio 1995 y 295 MP. de ejercicios anteriores) por Transferencias de la Junta de Andalucía, los cuales no cuentan con el previo reconocimiento de la obligación de pago por parte de la Junta de Andalucía, no existiendo garantías de su posible cobro. Por consiguiente, tanto los derechos pendientes de cobro como el Remanente de Tesorería se encuentran sobrevalorados en el referido importe total

Ante circunstancias de este tipo, se recomienda adoptar criterios más prudentes de reconocimiento de los derechos, extremando los procedimientos para conocer los compromisos firmes del reconocimiento de obligaciones de la Junta de Andalucía a favor de la Universidad.

31. Se mantiene un saldo de 19 MP. en operaciones extrapresupuestarias (deudores) en espera de su imputación a Presupuesto, hecho que tiene lugar en ejercicios posteriores. Esta actitud distorsiona el valor real de los activos monetarios y por consiguiente sobrevalora el Remanente de Tesorería del ejercicio.

En virtud del principio de prudencia y salvo que existan razones suficientemente justificadas, se recomienda evitar la permanencia al cierre del ejercicio de saldos pendientes de imputar a Presupuesto.

32. No ha sido imputado al ejercicio 1995 la cuota patronal de Seguridad Social por 30 MP. correspondiente a diciembre de 1995, encon-

trándose infravaloradas las obligaciones pendientes de pago y sobrevalorado en el mismo importe el Remanente de Tesorería.

Se recomienda no dilatar el reconocimiento de las obligaciones, sobre hechos devengados y conocidos por la entidad, ya que ello desvirtúa la información que representan los estados contables y afecta el cálculo del Remanente de Tesorería.

33. Se mantiene la falta de sincronía del ritmo de cobro y de pago del ejercicio pasado. Su causa principal radica en el retraso en la recepción de las Transferencias de la Junta de Andalucía, concretamente en las de capital del Presupuesto de 1995 y fundamentalmente en la totalidad de las de Presupuestos cerrados. Esta situación, en el ejercicio, ha podido soportarse gracia a la disponibilidad de fondos líquidos.

Sin embargo, la elevada proporción del componente "derechos pendientes de cobro" en el Remanente de Tesorería y su dificultad para realizarlos puede crear situaciones deficitarias de financiación.

La situación de la tesorería desde el análisis de los ratios (grado de liquidez, estado de liquidez, grado de solvencia y estado de solidez) muestra una evolución decreciente con respecto al ejercicio anterior, con independencia de la posición desahogada que desde una perspectiva estática (1995) refleja.

Ante estos hechos y su evolución se recomienda esmerar e intensificar la gestión y control del cobro de los derechos reconocidos.

FORMULARIO

$$(1) \text{ PMC}(\text{corriente}) = \frac{\text{DPC } 31/12/95}{\text{DR } 31/12/95} \times 365 \text{ días}$$

$$(2) \text{ PMC}(\text{anteriores}) = \frac{\text{DPC } 31/12/95}{\text{DPC } 01/01/95} \times 365 \text{ días}$$

$$(3) \text{ PMP}(\text{corriente}) = \frac{\text{OPP } 31/12/95}{\text{OR } 31/12/95} \times 365 \text{ días}$$

$$(4) \text{ PMP(anteriores)} = \frac{\text{OPP } 31/12/95}{\text{OPP } 01/01/95} * 365 \text{ días}$$

PMC : Plazo medio de cobro
DPC : Derechos pendientes de cobro
DR : Derechos reconocidos
PMP : Plazo medio de pagos
OPP : Obligaciones pendientes de pago
OR : Obligaciones reconocidas

$$(5) \text{ Ritmo de cobro} = \left[\frac{\text{DPC (totales } 31/12/95)}{\text{DR (31/12/95) + DPC (01/01/95)}} - 1 \right] * 100$$

$$(6) \text{ Ritmo de pago} = \left[\frac{\text{OPP (totales } 31/12/95)}{\text{OR (31/12/95) + OPP (01/01/95)}} - 1 \right] * 100$$

VI. ANEXOS

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1995
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO I

INGRESOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(MP.)	
3	Tasas y otros ingresos	909,3	<35,8>	873,5	948,0	706,5	241,5		
4	Transferencias corrientes	2.442,8	67,0	2.509,8	2.495,6	2.127,9	367,7		
5	Ingresos patrimoniales	35,0	-	35,0	52,9	42,9	10,0		
7	Transferencias de capital	550,0	<284,8>	265,2	265,2	141,5	123,7		
8	Activos financieros	427,0	505,7	932,7	3,4	3,4	-		
TOTAL		4.364,1	252,1	4.616,2	3.765,1	3.022,2	742,9		

GASTOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
1	Gastos de Personal	2.568,1	0,5	2.568,6	2.556,6	2.556,6	-		
2	Gastos en b. ctes y servicios	776,9	5,4	782,3	550,7	547,7	3,0		
4	Transferencias corrientes	60,5	52,1	112,6	57,8	57,8	-		
6	Inversiones reales	947,9	195,1	1.143,0	410,9	393,5	17,4		
8	Activos financieros	10,7	<1,0>	9,7	6,6	6,6	-		
TOTAL		4.364,1	252,1	4.616,2	3.582,6	3.562,2	20,4		

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1995 DE LA UNIVERSIDAD DE
ALMERÍA
(RESUMEN DE INGRESOS Y PAGOS)**

**ANEXO II
(MP.)**

INGRESOS	PAGOS	
Operaciones corrientes	3.140,3	3.169,4
Ejercicio corriente	2.896,4	3.162,1
Ejercicio anterior	243,9	7,3
Ejercicios anteriores	-	-
Menos: Devoluciones operaciones corrientes	18,9	-
Suma ingresos operaciones corrientes	3.121,4	3.169,4
Operaciones de capital	268,5	406,3
Ejercicio corriente	144,8	400,1
Ejercicio anterior	123,7	6,2
Ejercicios Anteriores	-	-
Menos: Devoluciones operaciones de capital	-	-
Suma ingresos operaciones de capital	268,5	406,3
Operaciones extrapresupuestarias	6.856,9	859,2
Deudores	116,1	140,4
Acreedores	6.740,8	6.718,8
Suma ingresos operaciones extrapresu- puestarias	6.856,9	6.859,2
TOTAL INGRESOS	10.246,8	10.434,9
Existencias iniciales en banco	673,0	484,9
TOTAL	10.919,8	10.919,8

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/95 DE LA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

ANEXO III

(MP.)

CONCEPTO	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS		1.558,7
(+) Derechos Pendientes de cobro	1.073,8	
(+) De Presupuesto corriente	743,0	
(+) De Presupuestos cerrados	297,3	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	33,5	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	484,9	
(-) PASIVOS MONETARIOS		162,8
(-) Obligaciones Pendientes de pago	162,8	
(+) De Presupuesto corriente	20,4	
(+) De Presupuestos cerrados	-	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	142,4	
REMANENTE DE TESORERÍA		1.395,9
Remanente de Tesorería Específico	732,2	
Remanente de Tesorería Genérico	663,7	

VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

Se ha recibido de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Informe Provisional de la Tesorería de la Universidad de Almería relativo al Ejercicio 1.995. En relación con las conclusiones y recomendaciones efectuadas para que nuestra Institución las incorpore a la gestión de futuros ejercicios, ésta Universidad le manifiesta, para cada una de ellas, lo siguiente:

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 27)

27. Se considera elevado el número de cuentas corrientes con las que opera la Universidad, resultando en algunos casos sin utilidad y dificultando con ello su control.

Se recomienda reducir el número de cuentas, así como actualizar el censo y la información que de ellas dispone la Universidad (cuentas canceladas, claveros, etc.).

ALEGACIÓN Nº 1

Se vienen adoptando medidas en éste sentido, dando de baja cuentas bancarias que han disminuido su nivel de utilización, durante el presente ejercicio. El resto se irán disminuyendo progresivamente, sin menoscabo de la agilidad y seguridad actual, en tanto los sistemas de información lo permitan.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 28)

28. No se dispone de una normativa reguladora ni de un manual de procedimientos y funcionamiento de la gestión y control de la tesorería.

Se recomienda la elaboración de una manual suficientemente detallado que sirva de marco para el funcionamiento de la actividad gestora de la tesorería.

ALEGACIÓN Nº 2

Enterados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 29)

29. La Universidad no ha reconocido, en 1995, precios públicos por los derechos de matrícula

del curso académico 1995/96 por 220 MP. a recuperar en concepto de becas del Ministerio de Educación y Ciencia. Por consiguiente, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería se encuentran infravalorados en el mencionado importe.

Se recomienda adoptar el criterio de devengo en estos derechos, desde el momento en que se produce la matrícula de quienes son beneficiarios de las becas.

ALEGACIÓN Nº 3

Siguiendo criterios de prudencia y en aras de una buena gestión financiera, entendemos que los derechos mencionados deben ser reconocidos en el ejercicio siguiente, cuando el Ministerio de Educación reconozca la obligación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 30)

30. Constan como derechos pendientes de cobro 413 MP. (118 MP. del ejercicio 1995 y 295 MP. de ejercicios anteriores) por Transferencias de la Junta de Andalucía, los cuales no cuentan con el previo reconocimiento de la obligación de pago por parte de la Junta de Andalucía, no existiendo garantías de su posible cobro. Por consiguiente, tanto los derechos pendientes de cobro como el Remanente de Tesorería se encuentran sobrevalorados en el referido importe total

Ante circunstancias de este tipo, se recomienda adoptar criterios más prudentes de reconocimiento de los derechos, extremando los procedimientos para conocer los compromisos firmes del reconocimiento de obligaciones de la Junta de Andalucía a favor de la Universidad.

ALEGACIÓN Nº 4

Entendemos que la firma de Convenios ejecutivos entre la Junta de Andalucía y la UALM, que recogen actuaciones urgentes para garantizar el ejercicio de la función docente que tiene encomendada la Institución, ofrece garantías suficiente de su posterior cobro, por tanto, para poder cumplir con las citadas funciones, mejorar la eficacia y agilizar la gestión, se reconocen éstos

derechos independientemente de la distribución que la Administración autonómica haga en distintos documentos contables y/o ejercicios.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 31)

31. Se mantiene un saldo de 19 MP. en operaciones extrapresupuestarias (deudores) en espera de su imputación a Presupuesto, hecho que tiene lugar en ejercicios posteriores. Esta actitud distorsiona el valor real de los activos monetarios y por consiguiente sobrevalora el Remanente de Tesorería del ejercicio.

En virtud del principio de prudencia y salvo que existan razones suficientemente justificadas, se recomienda evitar la permanencia al cierre del ejercicio de saldos pendientes de imputar a Presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 5

Durante el ejercicio 1999 los gastos de Tribunales de Oposiciones a Cuerpos Docentes que constituyen ésta rúbrica, se imputarán a presupuesto siguiendo su recomendación. Los saldos pendientes de imputación, lo serán en lo sucesivo en función de las disponibilidades presupuestarias.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 32)

32. No ha sido imputado al ejercicio 1995 la cuota patronal de Seguridad Social por 30 MP. correspondiente a diciembre de 1995, encontrándose infravaloradas las obligaciones pendientes de pago y sobrevalorado en el mismo importe el Remanente de Tesorería.

Se recomienda no dilatar el reconocimiento de las obligaciones, sobre hechos devengados y conocidos por la entidad, ya que ello desvirtúa la información que representan los estados contables y afecta el cálculo del Remanente de Tesorería.

ALEGACIÓN Nº 6

En los ejercicios sucesivos al analizado se ha seguido la recomendación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 33)

33. Se mantiene la falta de sincronía del ritmo de cobro y de pago del ejercicio pasado. Su causa principal radica en el retraso en la recepción de las Transferencias de la Junta de Andalucía, concretamente en las de capital del Presupuesto de 1995 y fundamentalmente en la totalidad de las de Presupuestos cerrados. Esta situación, en el ejercicio, ha podido soportarse gracia a la disponibilidad de fondos líquidos.

Sin embargo, la elevada proporción del componente "derechos pendientes de cobro" en el Remanente de Tesorería y su dificultad para realizarlos puede crear situaciones deficitarias de financiación.

La situación de la tesorería desde el análisis de las ratios (grado de liquidez, estado de liquidez, grado de solvencia y estado de solidez) muestra una evolución decreciente con respecto al ejercicio anterior, con independencia de la posición desahogada que desde una perspectiva estática (1995) refleja.

Ante estos hechos y su evolución se recomienda esmerar e intensificar la gestión y control del cobro de los derechos reconocidos.

ALEGACIÓN Nº 7

Enterados, no obstante, las negociaciones con la Junta de Andalucía para agilizar los cobros pendientes no se han podido iniciar más que recientemente.

**INFORME DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ 1995**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

II. TESORERÍA

III. REMANENTE DE TESORERÍA

IV. RATIOS DE GESTIÓN

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. ANEXOS

**VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE
FISCALIZACIÓN**

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

1. De acuerdo con el Título Preliminar, del Decreto 274/1985 de 26 de diciembre por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ésta es configurada como entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio gozando de plena autonomía para su gestión. En dicho Decreto, se crean los órganos de gobierno y de participación provisionales y se atribuyen competencias, entre ellas las económico-financieras.

2. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el uso de su facultad de fiscalización del Sector Público andaluz, ha procedido a realizar un examen de la situación de la tesorería a 31 de diciembre de 1995 de la Universidad de Cádiz con el fin de formular aquellas conclusiones y recomendaciones que resulten de:

- La verificación de la razonabilidad del saldo de la tesorería y del resto de los componentes (activos y pasivos monetarios) que intervienen en el cálculo del Remanente de Tesorería, como magnitud de resultado vinculada a aquella.
- La evaluación de la gestión y del control de la tesorería y determinación de los principales problemas y riesgos ocasionales.

3. El examen se ha llevado a cabo mediante la realización de cuestionarios, pruebas selectivas y técnicas necesarias para soportar las conclusiones emitidas y, en todo caso, de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público. Los trabajos de campo finalizaron el 31 de marzo de 1998.

II. TESORERÍA

4. La tesorería de la Universidad de Cádiz a 31 de diciembre de 1995 estuvo constituida por los saldos contables de treinta y cinco cuentas bancarias (según listado facilitado) cuya suma total ascendía a 340,8 MP., coincidiendo con los saldos (según extractos) de las mismas cuentas abiertas en entidades financieras, una vez con-

sideradas numerosas partidas conciliatorias por 107,9 MP.

Este saldo de tesorería es el resultado de aplicar al saldo inicial del ejercicio, la variación neta de los movimientos de tesorería (Ingresos menos Pagos del ejercicio).

	<u>MP.</u>
Saldo Inicial de Tesorería	290,2
+ Ingresos del ejercicio	11.398,9
- Pagos del ejercicio	<u>11.348,3</u>
Saldo Final de Tesorería	340,8

5. El examen sobre las cuentas corrientes bancarias al cierre del ejercicio ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- De la respuesta obtenida a la circularización de entidades financieras se verifica que la Universidad ha operado con treinta y seis cuentas bancarias más en los centros de gastos (facultad, escuela, departamento, proyecto, etc.), cuyos movimientos sólo tuvieron reflejo extrapresupuestario y siendo la suma total de sus saldos al cierre del ejercicio de 5 MP., los cuales representan pagos pendientes de justificar.
- Aun cuando se dispone de registros auxiliares y detalle por mes de las partidas que justifican las diferencias entre saldos contables y saldos según extractos bancarios, sólo se formaliza en documento la conciliación del cierre de ejercicio. Ésta, cuenta con un gran número de partidas conciliatorias entre las que figuran dos, que representan el 65% del importe de conciliación antes citado, correspondientes a los Seguros Sociales del mes de noviembre pendientes de abonar por la entidad financiera.
- Hay cuentas bancarias, sin saldo o con saldos insignificantes, que no han tenido movimientos de operaciones (en algún caso desde 1993), debiendo considerarse su posible cancelación.

6. La situación de la tesorería, a lo largo del ejercicio, está condicionada por el ritmo con

que se producen los cobros frente al que se producen los pagos. Los cuadros siguientes recogen los plazos medios de cobro y de pago por operaciones y ejercicio de origen.

DERECHOS	PERÍODO MEDIO DE COBRO (días)		
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	TOTAL
Operaciones corrientes	128	36	106
Operaciones de capital	165	73	150
TOTAL	134	40	112

Cuadro 1

OBLIGACIONES	PERÍODO MEDIO DE PAGO (días)		
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	TOTAL
Operaciones corrientes	15	0	15
Operaciones de capital	94	0	73
TOTAL	24	0	23

Cuadro 2

7. El análisis de los plazos que, por término medio, transcurren hasta realizar los cobros y atender los pagos, pone de manifiesto que:

- Los plazos mayores de cobros se producen en aquellos derechos correspondiente al ejercicio corriente y, en particular, en los de operaciones de capital.
- La falta de sincronía del ritmo con el que se producen los cobros (69%, correspondiente con un plazo medio de 112 días para lo que está pendiente de cobrar) frente al ritmo con el que se realizan los pagos (94%, correspondiente con un plazo medio de 23 días para lo que está pendiente de pagar), puede ocasionar problemas de liquidez.

Estos problemas pueden preverse y, en cierta medida, regularse con la elaboración a principio de ejercicio de un adecuado Plan de Tesorería.

La Universidad, durante varios períodos del ejercicio 1995, ha soportado momentos críticos de tesorería, viéndose forzada, por una parte, a desviar recursos de carácter específico (operaciones de capital) al pago de operaciones corrientes (febrero y septiembre) y, por otra, ampararse en financiación externa, mediante la contratación desde mayo de un préstamo de disposiciones sucesivas y desde agosto de una póliza de crédito. Si bien, en un principio, esta financiación se planteó para cubrir necesidades transitorias de tesorería, las constantes disposiciones y la situación a final del ejercicio las convierten en permanentes. Durante el año 1995 las disposiciones sumaron 1.087 MP. en cuenta de crédito y 717 MP. en préstamo, amortizadas en su totalidad al cierre del ejercicio las primeras y quedando pendiente 432,7 MP. del préstamo.

Estas operaciones de crédito, al no estar destinadas a financiar gastos de inversiones, no requirieron la autorización de la Junta de Andalucía (art. 244 del Decreto 274/1985).

8. Con mayor detalle, la falta de sincronía tiene su origen, principalmente, en el bajo ritmo de cobro de los derechos, por una parte, de tasas académicas pendientes de recibir directamente de los alumnos y de la compensación de los derechos de matrícula del Ministerio de Educación y Ciencia y, por otra, de las Transferencias corrientes y fundamentalmente de capital de la Junta de Andalucía, previstas en el Presupuesto de 1995. El cuadro siguiente refleja los plazos medios de cobro (días) por ejercicio de origen y por artículo del Presupuesto de ingresos, para el 89% de los derechos a cobrar durante 1995.

DERECHOS	PERÍODO MEDIO DE COBRO (días)		TOTAL
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	
Art. 33 Tasas Académicas	197	107	164
Art. 45 Transferencias corrientes de la JA	121	0	96
Art. 75 Transferencias de capital de la JA	326	69	225
Art. 79 Transferencias de capital del exterior	169	365	170
TOTAL	148	41	121

Cuadro 3

Estos resultados han sido contrastados, con los plazos calculados entre las fases de reconocimiento de derechos y la de recaudación de una muestra de expedientes, verificándose plazos medios entre ambas fases desde ciento cinco días, para los correspondientes a tasas académicas, hasta algo más de trescientos treinta días, para los de Transferencias de capital.

III. REMANENTE DE TESORERÍA

9. Esta magnitud de resultado mide la capacidad de autofinanciación de la Universidad y permite financiar las modificaciones de Presupuestos en ejercicios posteriores, hasta el límite del remanente genérico o de libre disposición.

10. Según la Liquidación del Presupuesto de 1995, el Remanente de Tesorería asciende a 2.222,2 MP., siendo su desglose en MP.:

Específico	2.393,4
Genérico	<171,2>

11. El cálculo del Remanente de Tesorería viene determinado por la diferencia entre los Activos monetarios y los Pasivos monetarios (Anexo III).

A) Activos monetarios

Conforman esta magnitud:

- *Derechos pendientes de cobro presupuestarios.*

- *Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios.*
- *Fondos líquidos.*

-Derechos pendientes de cobro presupuestarios-

12. Bajo este concepto se encuentran los derechos reconocidos, de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995. El examen realizado sobre ellos ha permitido observar los siguientes aspectos:

13. La Universidad ha imputado al ejercicio 1995 precios públicos por derechos de matrícula del curso 1994/95 por 2 MP., a recuperar directamente de los alumnos. Asimismo, no ha reconocido en 1995 parte de los devengados del curso académico 1995/96 por 20 MP., a recuperar directamente de los alumnos y de becas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por consiguiente, mientras el Resultado Presupuestario del ejercicio 1995 se encuentra infravalorado en 18 MP., los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería se infravaloraron en 20 MP.¹

14. El análisis de la antigüedad de los saldos pendientes de cobro reveló la existencia de 17 MP., por derechos de prestación de servicios de la Universidad a terceros, cuyo reconocimiento carece del soporte o base documental, ya que el servicio nunca fue realizado. Al cierre del ejercicio e incluso en años anteriores, debió haberse propuesto el expediente administrativo de anulación, hecho que tiene lugar al final del 1996.

En consecuencia, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería se encuentran sobrevalorados en la citada cifra.

15. Con relación a las Transferencias corrientes y Transferencias de capital, la conciliación de la Liquidación de la Universidad con la información obtenida de la Junta de Andalucía, ha puesto de manifiesto que la Universidad tiene registrados derechos pendientes de cobro cuyo

¹ Párrafo nº 13 modificado por la alegación presentada.

reconocimiento carece del correspondiente acto previo de reconocimiento, por la Junta de Andalucía, de las obligaciones a favor de la Universidad. Las diferencias, por capítulo, en MP. son las siguientes:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	IV	VII	
Presupuesto Corriente	248	116	364
Presupuestos Cerrados	-	14	14
TOTAL	248	130	378

Cuadro 4

En consecuencia, estos hechos sobrevaloran entorno a los 378 MP., el Resultado Presupuestario del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería.

Por último, se ha verificado errores en la imputación de partidas de Transferencias corrientes en Transferencias de capital y viceversa, así como entre Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados.²

- Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios-

16. Este concepto recoge el saldo total de las partidas que figuran en la agrupación de Deudores por operaciones no presupuestarias.

Diez rúbricas representan su saldo (209 MP.) concentrándose el 92% en:

- “Anticipos concedidos”. Esta rúbrica registra los pagos anticipados por la Universidad, en concepto de subvenciones concedidas por las convocatorias públicas de la Junta de Andalucía, destinadas fundamentalmente a estancias vinculadas a reuniones y conferencias, y los pagos anticipados a profesionales vinculados a proyectos.
- “Anticipo al personal”. Recoge anticipos realizados a cuenta de la nómina de personal, en unos casos, cuando dependiendo de la fecha del mes en el que se produce la in-

corporación no puede incluirse en nómina y, en otros, por propia solicitud de aquellos.

- “Anticipos por cuenta de la Consejería de Educación y Ciencia (CEC)”. Registra los pagos anticipados por la Universidad, a cuenta de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, a personal docente de la CEC y a los cónyuges e hijos de los mismos.
- “Anticipos por cuenta de la Seguridad Social”. Importa casi el 67% del saldo de la agrupación y corresponde a los anticipos abonados en concepto de complementos en nóminas al personal médico, por estar sus plazas vinculadas al SAS, perteneciendo el pago al citado organismo autónomo.

Aun cuando la mayor parte de estos anticipos constituyen derechos reales de cobro, el resto deben imputarse cuanto antes al Presupuesto de gastos, ya que su demora, distorsiona el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería del ejercicio.

- Fondos líquidos -

17. Estos están integrados por la suma total de los saldos de cuentas corrientes a 31 de diciembre y, por tanto, constituyen la tesorería de la Universidad ya analizada en el epígrafe II.

B) Pasivos monetarios

Su contenido responde a:

- *Obligaciones pendientes de pago presupuestarias.*
- *Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias.*

- Obligaciones pendientes de pago presupuestarias-

18. Este concepto recoge las obligaciones reconocidas de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados que, a 31 de diciembre de 1995, se encontraban pendientes de pagar. En su revisión no fueron detectados aspectos que por su relevancia merezcan mencionarse.

² Párrafo nº 15 y cuadro 4 modificados por la alegación presentada

- Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias -

19. Constituye este concepto los saldos de las partidas que figuran en la agrupación de Acreedores por operaciones no presupuestarias y que, en su mayor parte, tienen origen en los descuentos practicados en nóminas, así como de aquellas partidas de ingresos de los que se desconocen su procedencia y que permanecerán hasta tanto se identifiquen y se apliquen a Presupuesto.

Se han analizado rúbricas que representan el 99% del saldo total, verificándose los siguientes aspectos:

- “Hacienda pública acreedora por IRPF”. La Universidad viene acumulando una deuda de 1.369 MP. por este concepto desde el segundo trimestre de 1994. De este importe, fue solicitado y concedido el aplazamiento de 1.071 MP. hasta el 20 de diciembre de 1995, debiendo abonar según la Resolución de aplazamiento 98 MP. por intereses de demora. La Universidad no tiene contabilizado el devengo de dichos intereses, produciéndose la infravaloración de las obligaciones pendientes de pago, así como la sobrevaloración del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería del ejercicio en la citada cantidad.

Al cierre del ejercicio la entidad pública no había atendido su compromiso, lo que dará lugar a nuevas contingencias por intereses y por recargo de apremio hasta la fecha en que se haga efectivo la deuda.

- “Cuota obrera de Seguridad Social”. Todas las cuotas fueron liquidadas en plazo, si bien existe una diferencia de 0,6 MP. ingresada de más cuyo ajuste es propuesto en noviembre de 1996. Al cierre del ejercicio, ello implica una sobrevaloración de las obligaciones pendientes de pago y una infravaloración del Remanente de Tesorería.
- “Seguro escolar”. A 31 de diciembre se mantenía sin liquidar la cuota (2,6 MP.) del ejercicio, comprometiéndose la cobertura de los posibles riesgos que se ocasionen.

20. En síntesis, considerando los hechos mencionados con efecto en los derechos pendientes de cobro y en las obligaciones pendientes de pago se procede a recalcular el Remanente de Tesorería en MP.

	Derechos Pdtres de cobro	Obligaciones Pdtres de pago	Fondos Líquidos	Remanente Tesorería
S/Universidad	3.836,3	1.954,9	340,8	2.222,2
Ajustes *	<359,7>	97,4	--	<457,1>
S/CCA	3.476,6	2.052,3	340,8	1.765,1

Cuadro 5³

* párrafos 13, 14, 15 y 19.

La Universidad deberá considerar el Remanente de Tesorería ajustado para determinar cuál es el nuevo componente genético con el que cuenta para financiar las modificaciones presupuestarias de ejercicios posteriores.

IV. RATIOS DE GESTIÓN

21. Por último, procedemos a realizar el análisis de la tesorería desde la perspectiva de cuatro indicadores.

- El “Grado de liquidez” pone en relación los fondos líquidos o tesorería con el Remanente de Tesorería. Este indicador puede ser igual, mayor o menor que 1.

En el caso de que sea igual a 1, indica la compensación entre sí de las operaciones pendientes de cobro y de pago, con lo que el Remanente de Tesorería coincide con los fondos líquidos.

Cuando sea mayor que 1, indica una situación deficitaria de las operaciones pendientes de cobro y de pago e implica que los fondos líquidos son superiores al Remanente de Tesorería.

Y cuando es menor que 1, como es el caso de la Universidad de Cádiz (15%), indica una situación de superávit de las operaciones pendientes de cobro y de pago e implica que

³ Cuadro nº 5 modificado por la alegación presentada

los fondos líquidos son inferiores al Remanente de Tesorería.

- El "Estado de liquidez", establece la relación de los fondos líquidos o tesorería con los derechos pendientes de cobro. En este ejercicio es del 9%. Este indicador debe completarse con el de solidez.
- El "Estado de solidez" pone en relación los fondos líquidos con las obligaciones pendientes de pago. Por consiguiente, mide la capacidad financiera disponible para atender las obligaciones pendientes de pago, ante exigencias inmediatas. Esta ratio se sitúa entorno al 17%.
- Por último, el "Grado de solvencia" viene dado por la relación del Remanente de Tesorería con la diferencia resultante de créditos definitivos menos obligaciones reconocidas. Se entiende, como la capacidad financiera real de que dispone la entidad para hacer frente a las incorporaciones de remanentes de créditos, siendo a final del ejercicio 1995 del 97%.

22. La evolución de estos indicadores en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

	1994	1995
Grado de liquidez	16%	15%
Estado de liquidez	10%	9%
Estado de solidez	21%	17%
Grado de solvencia	109%	97%

Cuadro 6

Los tres primeros indicadores, relacionados directamente con la tesorería, describen una evolución decreciente con relación al ejercicio anterior, mostrando valores por debajo de lo que puede considerarse aceptable. Ello se debe a las elevadas cifras que arrojan, al cierre del ejercicio, los derechos y las obligaciones pendientes de cobro y de pago respectivamente, frente a la de los fondos líquidos existentes. Esta situación resulta aun más crítica, considerando que la Universidad ha dispuesto de 432,7 MP. de financiación bancaria y que presenta un

Remanente de Tesorería genérico negativo de 171,2 MP.

Por consiguiente, la Universidad deberá esmerar sus estrategias y medidas, necesarias para materializar los derechos pendientes de cobro, los cuales representan el 92% de los activos monetarios (Anexo III), asegurando el cumplimiento de sus obligaciones.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23. Durante el ejercicio 1995, la Universidad operó con 71 cuentas bancarias. De ellas, 36 (la mayoría con saldo, hasta totalizar 5 MP.) sólo tuvieron reflejo extrapresupuestario representando pagos pendientes de justificar.

Se recomienda reducir el número de cuentas con las cuales opera la Universidad, procediendo a cancelar aquellas que carezcan de movimientos, de saldos o bien que se estimen innecesarias. Asimismo, se aconseja que, en la medida de lo posible, al cierre del ejercicio se imputen a Presupuesto, los saldos que representan gastos (obligaciones reconocidas) o ingresos (derecho reconocidos) que figuran en operaciones extrapresupuestarias, ya que según su naturaleza afectara positiva o negativamente al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería.⁴

24. No se elabora un Plan de Tesorería, al menos, sobre un escenario temporal de seis meses, no pudiendo preverse ni regularse las situaciones de falta de sincronía entre cobros y pagos.

Se recomienda la elaboración al inicio del ejercicio de un Plan de Tesorería, al menos, sobre aquellos flujos de entrada y salida de fondos de los que se tiene fundada sospecha de que se van a producir y de cuándo se van a producir, permitiendo regular el ritmo de cobros y de pagos.

25. La Universidad no ha reconocido, en 1995, precios públicos por derechos de matrícula del curso académico 1995/96 por 20 MP. a recuperar parte directamente de los alumnos y parte en becas del Ministerio de Educación y Ciencia.

⁴ Párrafo nº 23 modificado por la alegación presentada.

En consecuencia, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería se encuentran infravalorados en el mencionado importe.⁵

26. Constan como derechos pendientes de cobro 378 MP. por Transferencias de la Junta de Andalucía, los cuales no cuentan con el previo reconocimiento de la obligación de pago por parte de la Junta de Andalucía, no existiendo garantías de su posible cobro. Por consiguiente, tanto los derechos pendientes de cobro como el Remanente de Tesorería se encuentran sobrevalorados en el referido importe total.⁶

Ante circunstancias de este tipo, se recomienda adoptar criterios más prudentes de reconocimiento de los derechos, extremando los procedimientos para conocer los compromisos firmes del reconocimiento de obligaciones de la Junta de Andalucía a favor de la Universidad.

27. Como consecuencia de la concesión de aplazamiento de una deuda de 1.071 MP. con Hacienda Pública por IRPF, la Universidad no ha registrado 98 MP. de intereses de demora, cuya liquidación se incluye en la Resolución de aplazamiento. Este hecho, infravalora las obligaciones pendientes de pago y sobrevalora el Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio.

Se recomienda tener presente los principios contables de registro, de devengo y de prudencia en la contabilización de aquellos gastos de los que existen sólidos argumentos que los justifican e incluso de aquellos que pueden considerarse potenciales.

28. Se mantiene prácticamente la falta de sincronía entre el ritmo de cobro y el ritmo de pago del ejercicio pasado, teniendo su principal origen en el retraso del cobro de las Transferencias de la Junta de Andalucía y de las becas del Ministerio de Educación y Ciencia. Esto, ha originado graves situaciones de Tesorería, que ha supuesto:

- la desviación de recursos de carácter específico al pago de operaciones corrientes
- la existencia de Remanente de Tesorería genérico negativo de 171,2 MP.

- y la necesidad de acudir a financiación ajena (bancaria), siendo el saldo pendiente de amortizar de 432,7 MP.

Se recomienda esmerar e intensificar la gestión y control del cobro de los derechos reconocidos, exigiéndose, en su caso, intereses de demora.

FORMULARIO

$$(1) \text{ PMC(corriente) } = \frac{\text{DPC 31/12/95}}{\text{DR 31/12/95}} * 365 \text{ días}$$

$$(2) \text{ PMC(anteriores) } = \frac{\text{DPC 31/12/95}}{\text{DPC 01/01/95}} * 365 \text{ días}$$

$$(3) \text{ PMP(corriente) } = \frac{\text{OPP 31/12/95}}{\text{OR 31/12/95}} * 365 \text{ días}$$

$$(4) \text{ PMP(anteriores) } = \frac{\text{OPP 31/12/95}}{\text{OPP 01/01/95}} * 365 \text{ días}$$

PMC : Plazo medio de cobro
DPC : Derechos pendientes de cobro
DR : Derechos reconocidos
PMP : Plazo medio de pagos
OPP : Obligaciones pendientes de pago
OR : Obligaciones reconocidas

$$(5) \text{ Ritmo de cobro } = \left[\frac{\text{DPC (totales 31/12/95)}}{\text{DR (31/12/95) + DPC (01/01/95)}} - 1 \right] * 100$$

$$(6) \text{ Ritmo de pago } = \left[\frac{\text{OPP (totales 31/12/95)}}{\text{OR (31/12/95) + OPP (01/01/95)}} - 1 \right] * 100$$

VI. ANEXOS

⁵ Párrafo nº 25 modificado por la alegación presentada.

⁶ Párrafo nº 26 modificado por la alegación presentada.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1995
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

ANEXO I

INGRESOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(MP.)	
3	Tasas y otros ingresos	1.567,3	141,9	1.709,2	1.787,0	1.026,1	760,9		
4	Transferencias corrientes	6.117,3	191,7	6.309,0	5.786,3	3.881,2	1.905,1		
5	Ingresos patrimoniales	22,4	<0,2>	22,2	20,8	18,3	2,5		
7	Transferencias de capital	441,4	537,0	978,4	1.022,0	361,6	660,4		
8	Activos financieros	0,0	1.661,7	1.661,7	9,9	9,9	0,0		
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	432,7	432,7	0,0		
TOTAL		8.148,4	2.532,1	10.680,5	9.058,7	5.729,8	3.328,9		

GASTOS									
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
1	Gastos de Personal	6.295,3	38,1	6.333,4	6.257,5	6.175,4	82,1		
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.148,7	246,0	1.394,7	1.192,5	976,1	216,4		
3	Gastos financieros	131,9	0,3	132,2	40,0	21,9	18,1		
4	Transferencias corrientes	57,8	107,4	165,2	119,0	115,2	3,8		
6	Inversiones reales	514,7	2.113,0	2.627,7	904,5	671,1	233,4		
7	Transferencias de capital	0,0	9,5	9,5	9,5	5,0	4,5		
8	Activos financieros	0,0	17,8	17,8	9,6	9,6	0,0		
TOTAL		8.148,4	2.532,1	10.680,5	8.532,6	7.974,3	558,3		

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1995 DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
(RESUMEN DE INGRESOS Y PAGOS)**

**ANEXO II
(MP.)**

INGRESOS	PAGOS
Operaciones corrientes	Operaciones corrientes
Ejercicio corriente	Ejercicio corriente
Ejercicio anterior	Ejercicio anterior
Ejercicios anteriores	Ejercicios anteriores
Menos: Devoluciones operaciones corrientes	Menos: Devoluciones operaciones corrientes
Suma ingresos operaciones corrientes	Suma pagos operaciones corrientes
Operaciones de capital	Operaciones de capital
Ejercicio corriente	Ejercicio corriente
Ejercicio anterior	Ejercicio anterior
Ejercicios Anteriores	Ejercicios Anteriores
Menos: Devoluciones operaciones de capital	Menos: Devoluciones operaciones de capital
Suma ingresos operaciones de capital	Suma pagos operaciones de capital
Operaciones extrapresupuestarias	Operaciones extrapresupuestarias
Deudores	Deudores
Acreedores	Acreedores
Suma ingresos operaciones extrapre-	Suma pagos operaciones extrapre-
supuestarias	supuestarias
TOTAL INGRESOS	TOTAL PAGOS
Existencias iniciales en banco	Existencias finales en banco
TOTAL	TOTAL

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/95 DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

ANEXO III

(MP.)

CONCEPTO	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	4.177,1
(+) Derechos Pendientes de cobro	3.836,3
(+) De Presupuesto corriente	3.328,9
(+) De Presupuestos cerrados	298,8
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	208,6
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	340,8
(-) PASIVOS MONETARIOS	1.954,9
(-) Obligaciones Pendientes de pago	1.954,9
(+) De Presupuesto corriente	558,4
(+) De Presupuestos cerrados	0,0
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.396,5
REMANENTE DE TESORERÍA	2.222,2
Remanente de Tesorería Específico	2.393,4
Remanente de Tesorería Genérico	<171,2>

VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 23)

23. Durante el ejercicio 1995, la Universidad operó con 71 cuentas bancarias. De ellas, 36 (la mayoría con saldo, hasta totalizar 5 MP.) sólo tuvieron reflejo extrapresupuestario representando pagos pendientes de justificar.

Se recomienda reducir el número de cuentas con las cuales opera la Universidad, procediendo a cancelar aquellas que carezcan de movimientos, de saldos o bien que se estimen innecesarias. Asimismo, se aconseja que, en la medida de lo posible, al cierre del ejercicio se imputen a Presupuesto _____, ya que según su naturaleza afectara positiva o negativamente al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería.

ALEGACIÓN Nº 1

En relación a la recomendación sobre las cuentas bancarias (párrafo 23), se viene realizando un proceso de depuración de cuentas innecesarias, para reducir el número de las mismas. Sin embargo la Universidad de Cádiz tiene convenio con dos entidades financieras y una dispersión geográfica importante, hechos que, unidos a la descentralización de los pagos por Cajas Habilitadas, no permiten una drástica reducción del número de cuentas corrientes. No obstante, de las 71 cuentas corrientes existentes en 1995, se ha reducido el número a 58 cuentas corrientes abiertas en la actualidad.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Esto facilita la gestión administrativa, no existiendo constancia de que en las cuentas corrientes de Mandamientos de Pagos a Justificar existan pagos pendientes de contabilizar, que sería lo único que afectaría, aunque de manera poco significativa, a la posición del Remanente de Tesorería, y al Resultado Presupuestario.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 24)

24. No se elabora un Plan de Tesorería, al menos, sobre un escenario temporal de seis meses, no pudiendo preverse ni regularse las situaciones de falta de sincronía entre cobros y pagos.

Se recomienda la elaboración al inicio del ejercicio de un Plan de Tesorería, al menos, sobre aquellos flujos de entrada y salida de fondos de los que se tiene fundada sospecha de que se van a producir y de cuándo se van a producir, permitiendo regular el ritmo de cobros y de pagos.

ALEGACIÓN Nº 2

En cuanto a la recomendación de que se elabore un Plan de Tesorería (párrafo 24), tomamos nota de la misma y se intentará regular el ritmo de cobros y pagos. La mayor dificultad para realizar estas previsiones estriba en que la parte más importante de los cobros depende de las transferencias de la Junta de Andalucía, que no facilita a la Universidad la información e su planificación de pagos, lo que permitiría elaborar un Plan de Tesorería.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 25)

25. La Universidad no ha reconocido, en 1995, precios públicos por derechos de matrícula del curso académico 1995/96 por 20 MP. a recuperar parte directamente de los alumnos y parte en becas del Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería se encuentran infravalorados en el mencionado importe. _____

ALEGACIÓN Nº 3

En cuanto al importe de 20 millones de ptas. de derechos por precios públicos no reconocidos al 31/12/95, la Universidad ha aplicado el criterio del devengo.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El reconocimiento de estos derechos, ha tenido que realizarse después del 31/12/95,

porque se trata de hechos posteriores al cierre. Con el fin de no desvirtuar los datos del ejercicio posterior (en este caso ejercicio 1996), se realizan rectificaciones contables de ejercicios cerrados, que provocan este desfase temporal en el reconocimiento de derechos.

No obstante, aunque al no efectuar el reconocimiento de derechos en el 95 el Remanente de Tesorería esté infravalorado al 31/12/95, la rectificación contable de ejercicio cerrado, que consideramos que ha de realizarse inevitablemente en el año 96, implica una corrección del remanente de Tesorería al 31/12/96.

En relación al saldo pendiente de cobro de 1,7 millones (párrafo 14), que se indica fue reconocido sin soporte documental, se envía fotocopia de la factura por 1.680.000 ptas. que, en su día, sirvió de soporte para reconocer el derecho, aunque después fuera anulado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 26)

26. Constan como derechos pendientes de cobro _____ por Transferencias de la Junta de Andalucía, los cuales no cuentan con el previo reconocimiento de la obligación de pago por parte de la Junta de Andalucía, no existiendo garantías de su posible cobro. Por consiguiente, tanto los derechos pendientes de cobro como el Remanente de Tesorería se encuentran sobrevalorados en el referido importe total.

Ante circunstancias de este tipo, se recomienda adoptar criterios más prudentes de reconocimiento de los derechos, extremando los procedimientos para conocer los compromisos firmes del reconocimiento de obligaciones de la Junta de Andalucía a favor de la Universidad.

ALEGACIÓN Nº 4

En relación a los derechos de cobros pendientes por Transferencias de la Junta de Andalucía, por importe de _____

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

_____ (párrafo 26) consideramos que la Universidad de Cádiz no reconoce derechos sin la existencia de un soporte documental adecuado, que acredite el reconocimiento de una obligación de pago por parte de la Junta de Andalucía. Entendemos que éste no ha de ser necesariamente el documento contable de la Junta de Andalucía, sino que es válido cualquier otro documento que ponga de manifiesto el derecho de cobro reconocido a favor de la Universidad de Cádiz.

En nuestra opinión, existen diferencias de criterio entre la contabilización de los derechos reconocidos por la Universidad de Cádiz y las obligaciones contabilizadas por la Junta de Andalucía, que provocan diferencias que afectan al ejercicio o al capítulo. Sin embargo, el criterio de contabilización de la Universidad de Cádiz es imputar al ejercicio en el que se reconoce el derecho y al capítulo correspondiente, en función de la naturaleza de la transferencia o subvención, sin que estas diferencias impliquen el reconocimiento de derechos sin soporte documental.

Por otra parte, hay que añadir que en aquellos casos en los que el soporte documental se recibe de la Junta de Andalucía después del 31/12, pero en fecha anterior al cierre contable del ejercicio de la Universidad de Cádiz, se procede a contabilizar el derecho de cobro en el ejercicio al que hace mención el documento de la Junta de Andalucía y no en el ejercicio en el que efectivamente se recibe. Entendemos que si lo hiciéramos de otra forma se podría desvirtuar la liquidación del ejercicio en el que se recibe el documento y del ejercicio cerrado. En este sentido, nos parece conveniente detallar las partidas más significativas del importe al que hace alusión el párrafo 26, explicando en caso el soporte documental que ha servido de justificación para el reconocimiento del derecho por parte de la Universidad de Cádiz.

4.1. Reconocimiento de 125 millones de ptas. de gastos del Salón Internacional del

Estudiante: Según escrito del Director General de Universidades de la Junta de Andalucía, de marzo de 1996, se comunica el importe de la subvención nominativa asignada a la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1995, con su desglose por actuaciones por importe total de 5.549.999.700 ptas. Dentro de esta cantidad total se destacan dos partidas:

- Salón Internacional del Estudiante: 125.000.000 ptas.
- Mayor gasto de Capítulo I: 134.095.272 ptas.

Aunque el documento contable de la Junta de Andalucía se emite en el año 1996, el escrito indica claramente que son derechos (subvención nominativa) del ejercicio 1995. Dada que la contabilidad no estaba aún cerrada por la Universidad de Cádiz, es por lo que de acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores se procede a reconocer estos derechos en el año 1995.

Convicne hacer la observación de que este escrito responde al que el Gerente de la Universidad de Cádiz remitió en marzo de 1996 a la Junta de Andalucía, en el que se decía textualmente "... en la reunión mantenida el 9/1/1996 entre la Dirección General y los Gerentes de la Universidades Públicas de Andalucía, se acordó la distribución nominativa para el ejercicio 1995".

4.2. Importe de 134.095.272 ptas. correspondientes a mayor gastos de Capítulo I del ejercicio 1995:

Las razones por la que se reconocen estos derechos son las mismas que se han explicado en el punto anterior.

4.3. Importe de 30.079.000 ptas. correspondientes a convenios de innovación industrial y tecnológicos de 1995:

Este importe corresponde a la resolución de la convocatoria de Ayudas en Materia de Innovación Industrial y Tecnológica de 1995, que fue comunicada a la Universidad

de Cádiz por el Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en escrito del 10/10/95. Dicho escrito venia acompañado de un anexo en el que se desglosaban los proyectos correspondientes a los siguientes responsables:

D. Carmelo García Barroso	6.192.000 ptas.
D. Diego Gómez Vela	3.045.500 ptas.
D. Francisco Botana Pedemonte	9.850.000 ptas.
D. Domingo Cantero Moreno	6.400.000 ptas.
D. Diego Sales Márquez	2.317.500 ptas.
D. Joaquin Martín Calleja	2.275.000 ptas.

Aunque en el Listado Mayor de la Junta de Andalucía, el documento contable se emite en el año 1997 se puede comprobar que en la referencia de número de documento figura el ejercicio 1994. Por ello, a la vista del referido escrito de octubre de 1995 y de estos datos nos parece correcto el reconocimiento de derechos realizados por la Universidad de Cádiz en el ejercicio 1995.

4.4. Importe de 5.000.000 ptas. correspondientes al Centro de Enlace del Sur de Europa (OTRI):

En octubre de 1995, el Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico remite un escrito en el que menciona el convenio marco firmado el 21 de septiembre del mismo año entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, por el que la Universidad recibiría 95 millones de ptas. para acciones del II PAI. En este escrito se incluyen 5 millones del Centro de Enlace Sur de Europa y aunque la comunicación se hace en octubre de 1995, la Junta emite el documento contable en el año 1996. La Universidad de Cádiz, a la vista de este soporte documental, reconoció este importe como derechos del ejercicio 1995.

4.5. Importe de 75.895.940 ptas. correspondientes a cofinanciación programa FEDER II:

En el escrito mencionado en el párrafo anterior, se incluyen 87.640.000 ptas. de Fondos FEDER de los años 1994 y 1995. A la

vista de este escrito la Universidad de Cádiz hace el reconocimiento de derechos por 75.895.940 ptas. en el año 1995, correspondiendo la diferencia de 11.740.060 ptas. a derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores con otro soporte documental.

Por su parte la Junta de Andalucía emite documento contable, en el año 1996, por importe de 83.255.940 ptas. que corresponde a:

FEDER	75.895.940 ptas.
Enlace Sur	5.000.000 ptas.
Becas FPI	<u>2.360.000 ptas.</u>
	83.255.940 ptas.

4.6. Importe de 22.208.382 ptas. correspondientes a ampliación de equipos informáticos de la Universidad de Cádiz.

Mediante escrito del Director General de Universidades e Investigación de Abril de 1995 se informa a la Universidad de Cádiz que la Dirección General tramitará con cargo a los créditos del programa de investigación el expediente correspondiente a los 22.208.382 ptas. necesarios para ampliar, los equipos informáticos de nuestra Universidad. De acuerdo con este escrito, se procedió a reconocer el derecho que posteriormente hubo de ser anulado (en el año 1996), a pesar de realizar diversos trámites para seguir la compensación de esta cantidad por la Junta de Andalucía.

4.7. Importe de 14.352.129 ptas. correspondientes al Programa Stride:

Mediante escrito del director General de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de diciembre de 1993, se comunica a la Universidad de Cádiz que la ayuda total al proyecto Stride-centro Vitivinícola asciende a 72.800.000 ptas. De este importe la Universidad de Cádiz, con el correspondiente soporte documental, reconoció derechos en los ejercicios 1993 y 1994 por importe de 58.447.871 ptas. Por ello se hizo un nuevo reconocimiento de derechos en el ejercicio 1994 por la cantidad restante de 14.352.129 ptas. cuyo justificante de ingresos es de

fecha abril 1996. En la liquidación del ejercicio 1995 esta partida aparece reflejada en la agrupación de ejercicios cerrados y pendientes de cobro.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 15)

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 27)

27. Como consecuencia de la concesión de aplazamiento de una deuda de 1.071 MP. con Hacienda Pública por IRPF, la Universidad no ha registrado 98 MP. de intereses de demora, cuya liquidación se incluye en la Resolución de aplazamiento. Este hecho, infravalora las obligaciones pendientes de pago y sobrevalora el Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio.

Se recomienda tener presente los principios contables de registro, de devengo y de prudencia en la contabilización de aquellos gastos de los que existen sólidos argumentos que los justifican e incluso de aquellos que pueden considerarse potenciales.

ALEGACIÓN Nº 6

En relación al registro de 98 millones de ptas., por intereses de demora derivados por aplazamientos de IRPF (párrafo 27), está originado por problemas de interpretación en la normativa que regula esta situación. En la auditoría realizada por Coopers & Lybrand, correspondiente al ejercicio 95 se ponía de manifiesto que la Universidad no había contabilizado este importe, estando pendiente de hacerlo en función de una consulta realizada a la Cámara de Cuentas de Andalucía en fecha 9/10/96. Cuando se conoció el dictamen de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 17/3/97 se procedió a contabilizar el importe de los intereses de demora, mediante rectificación de obligaciones de ejercicio cerrado, para no desvirtuar el Resultado Presupuestario del ejercicio 1996. (Se envía fotocopia del

Estado de Ejecución del presupuesto de gastos que acredita esta rectificación) quedando así corregido el remanente de Tesorería de la Universidad de Cádiz.

En cuanto a los derechos pendientes de cobros extrapresupuestarios, observamos que efectivamente deben imputarse cuanto antes al presupuesto de gastos los correspondientes a la rúbrica "Anticipos concedidos", que asciende al importe de 30,8 millones de ptas., siendo el resto de las partidas de esta agrupación de naturaleza extrapresupuestaria.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 28)

28. Se mantiene prácticamente la falta de sincronía entre el ritmo de cobro y el ritmo de pago del ejercicio pasado, teniendo su principal origen en el retraso del cobro de las Transferencias de la Junta de Andalucía y de las becas del Ministerio de Educación y Ciencia. Esto, ha originado graves situaciones de Tesorería, que ha supuesto:

- la desviación de recursos de carácter específico al pago de operaciones corrientes
- la existencia de Remanente de Tesorería genérico negativo de 171,2 MP.
- y la necesidad de acudir a financiación ajena (bancaria), siendo el saldo pendiente de amortizar de 432,7 MP.

Se recomienda esmerar e intensificar la gestión y control del cobro de los derechos reconocidos, exigiéndose, en su caso, intereses de demora.

ALEGACIÓN N° 7

En cuanto en la falta de sincronía entre el ritmo de cobros y el ritmo de pagos (párrafo 28), tomamos nota de su recomendación respecto de la gestión y control del cobro de los derechos reconocidos.

**INFORME DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD
DE CÓRDOBA 1995**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

II. LIMITACIONES

III. TESORERÍA

IV. REMANENTE DE TESORERÍA

V. RATIOS DE GESTIÓN

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VII. ANEXOS

**VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE
FISCALIZACIÓN**

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

1. De acuerdo con el Título I, del Decreto 184/1985 de 31 de julio por el que se promulgan los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, ésta es configurada como entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio gozando de plena autonomía para su gestión. En dicho Decreto, se crean los órganos de gobierno y de participación provisionales y se atribuyen competencias, entre ellas las económico-financieras.

2. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el uso de su facultad de fiscalización del Sector Público andaluz, ha procedido a realizar un examen de la situación de la tesorería a 31 de diciembre de 1995 de la Universidad de Córdoba con el fin de formular aquellas conclusiones y recomendaciones que resulten de:

- La verificación de la razonabilidad del saldo de la tesorería y del resto de los componentes (activos y pasivos monetarios) que intervienen en el cálculo del Remanente de Tesorería, como magnitud de resultado vinculado a aquella.
- La evaluación de la gestión y del control de la tesorería y determinación de los principales problemas y riesgos ocasionales.

3. El examen se ha llevado a cabo mediante la realización de cuestionarios, pruebas selectivas y técnicas necesarias para soportar las conclusiones emitidas y, en todo caso, de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público. Los trabajos de campo finalizaron el 31 de marzo de 1998.

II. LIMITACIONES

4. A la fecha de terminación de los trabajos y redacción de este informe, la Universidad no ha podido certificarnos el total de precios públicos, por derechos de matrícula a recuperar directamente de los alumnos, correspondiente al curso académico 1994/95 que se encuentra reconocido en el ejercicio 1995. Ello es debido a que,

durante dicho ejercicio el sistema informático de gestión de alumnos, no estaba integrado y enlazado con el sistema informático de gestión económica, no pudiendo delimitarse para 1995 el volumen de recursos por precios públicos del curso 1994/95. Esta situación es subsanada en el ejercicio 1996.

III. TESORERÍA

5. La tesorería de la Universidad de Córdoba a 31 de diciembre de 1995 estuvo constituida por los saldos contables de veintidós cuentas bancarias (según listado facilitado), cuya suma total ascendía a 1.358,7 MP., coincidiendo con los saldos (según extractos) de las mismas cuentas bancarias abiertas en entidades financieras, una vez considerada una partida conciliatoria de 5 MP.

Este saldo de tesorería es el resultado de aplicar al saldo inicial del ejercicio, la variación neta de los movimientos de tesorería (Ingresos menos Pagos del ejercicio).

	<u>MP.</u>
Saldo Inicial de Tesorería	335,9
+ Ingresos del ejercicio	94.804,0
- Pagos del ejercicio	<u>93.781,2</u>
Saldo Final de Tesorería	1.358,7

6. El examen de las cuentas corrientes bancarias al cierre del ejercicio ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Nueve de las referidas cuentas con saldos, se encuentran abiertas con idéntica finalidad a la de otras tantas, en dos entidades financieras distintas.
- De una de ellas, sin saldo, no se aportó extracto o certificado del saldo bancario.
- Una de las cuentas no tuvo movimientos desde noviembre de 1994, careciendo de fundamento el mantenerla abierta.
- Con independencia de las citadas cuentas bancarias, la Universidad ha operado con

trescientas ochenta y cinco cuentas más, una por cada unidad de gasto (departamento, proyecto de inversión, etc.), cuyos movimientos sólo tienen reflejo extrapresupuestario que representan anticipos de caja fija por un total de 22 MP.

- Ante el retraso por parte de la Universidad para circularizar a las entidades financieras, a petición de aquella, se optó por asumir la respuesta obtenida, a la circularización realizada por la compañía auditora que lleva a cabo actualmente los trabajos con relación al ejercicio 1995. Esta circularización se efectuó para una muestra de dieciséis cuentas de una misma entidad financiera
- La Universidad procedió durante el ejercicio 1995 a la apertura de doce cuentas bancarias con reflejo presupuestario, las cuales no contaban con la autorización expresa del Rector, formalizándose este procedimiento en noviembre de 1997. Por otra parte, no ha sido facilitada la autorización de apertura y de claveros, de la única cuenta seleccionada de entre las que tienen reflejo extrapresupuestario.
- No se realiza un adecuado registro y control de los movimientos de las cuentas de las distintas unidades de gastos, dificultando e incluso imposibilitando su conciliación con los correspondientes extractos bancarios.¹

7. La Universidad utiliza cajas de efectivo para atender gastos menores, las cuales son dotadas de fondos mediante cheques, no pudiendo exceder su saldo de 0,1 MP. El examen ha incluido, entre otras pruebas, la realización de arqueo de caja a la fecha de nuestra visita, verificándose que más del 50% de los fondos estaban representados en pagos pendientes de justificar. Asimismo, se ha confirmado que la Universidad no deja constancia de la realización de arqueos periódicos del efectivo en caja, limitándose a realizar una relación de los gastos atendidos con las dotaciones que se hacen en cajas.

8. La situación de la tesorería, a lo largo del ejercicio, está condicionada por el ritmo con el que se producen los cobros frente al que se producen los pagos. Los cuadros siguientes recogen los plazos medios de cobro y de pago por tipo de operaciones y ejercicio de origen.

DERECHOS	PERÍODO MEDIO DE COBRO (días)		TOTAL
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	
Operaciones corrientes	79	92	81
Operaciones de capital	213	66	148
TOTAL	106	80	99

Cuadro 1

OBLIGACIONES	PERÍODO MEDIO DE PAGO (días)		TOTAL
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	
Operaciones corrientes	16	16	16
Operaciones de capital	96	59	90
TOTAL	31	38	32

Cuadro 2

9. El análisis de los plazos que, por término medio, transcurren hasta realizar los cobros y atender los pagos, pone de manifiesto que:

- Son los derechos por operaciones de capital del ejercicio corriente los que requieren plazos superiores para materializar su cobro.
- La falta de sincronía entre el ritmo con el que se producen los cobros (73%, correspondiente con un plazo medio de 99 días para lo que está pendiente de cobrar) frente al ritmo con el que se realizan los pagos (91%, correspondiente con un plazo medio de 32 días para lo que está pendiente de pagar), puede ocasionar problemas de liquidez. Situaciones de este tipo pueden preverse y, en cierta medida, regularse con la elaboración al inicio del ejercicio de un Plan de Tesorería.

¹ Párrafo nº 6 modificado por la alegación presentada.

Durante el ejercicio 1995, se ha producido un déficit de operaciones presupuestarias, con origen en las operaciones corrientes (510 MP., según se desprende del Anexo II), ampliamente financiadas con los ingresos obtenidos por operaciones extrapresupuestarias (en su mayor parte procedentes de la enajenación de Deuda Pública) y que descartar la posible desviación de recursos de carácter específico al pago de operaciones corrientes.

10. Con mayor detalle, esta falta de sincronía tiene su origen e importancia en el retraso en la recepción de las Transferencias provenientes de la Junta de Andalucía, ya que éstas constituyen el 71% de la fuente de financiación del Presupuesto de la Universidad, y en aquellas que provienen del exterior (Comunidad Económica Europea). El cuadro siguiente recoge los plazos medios de cobro por ejercicio de origen y por artículo, para el 90% de los derechos a cobrar durante el ejercicio 1995.

DERECHOS	PERÍODO MEDIO DE COBRO (días)		TOTAL
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	
Art. 32 Precios Públicos	84	0	75
Art. 45 Transferencias corrientes de la JA	87	95	89
Art. 75 Transferencias de capital de la JA	277	41	141
Art. 79 De la CEE	232	0	231
TOTAL	119	67	105

Cuadro 3

IV. REMANENTE DE TESORERÍA

11. Esta magnitud de resultado mide la capacidad de autofinanciación de la Universidad y permite financiar las modificaciones de Presupuestos en ejercicios posteriores, hasta el límite del remanente genérico o de libre disposición.

12. Según la Liquidación del Presupuesto de 1995, el Remanente de Tesorería asciende a 3.887,4 MP., cuyo desglose en MP. es:

Específico	2.887,0
Genérico	1.000,4

13. El cálculo del Remanente de Tesorería viene determinado por la diferencia entre los Activos monetarios y los Pasivos monetarios (Anexo III).

A) Activos monetarios

Conforman esta magnitud:

- *Derechos pendientes de cobro presupuestarios.*
- *Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios.*
- *Fondos líquidos.*

- *Derechos pendientes de cobro presupuestarios-*

14. Bajo este concepto se encuentran los derechos reconocidos, de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995. El examen realizado sobre ellos ha permitido observar los siguientes aspectos:

15. La Universidad ha imputado al ejercicio 1995 precios públicos por derechos de matrícula del curso 1994/95 por 310 MP., a recuperar en concepto de becas del Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo, no ha reconocido en 1995 los correspondientes a los devengados del curso académico 1995/96 por 245 MP., a recuperar en concepto de becas del Ministerio de Educación y Ciencia y 212 MP. a recuperar directamente de los alumnos.

Por consiguiente, mientras el Resultado Presupuestario de 1995 se encuentra infravalorado en 147 MP., los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería están infravalorados al cierre del ejercicio en el importe de los derechos de matrícula del curso 1995/96 (457 MP.).

16. Con relación a las Transferencias corrientes y Transferencias de capital, la conciliación de la Liquidación de la Universidad con la información obtenida de la Junta de Andalucía, ha puesto de manifiesto que la Universidad tiene registrados derechos pendientes de cobro cuyo reconocimiento carece del correspondiente acto

previo de reconocimiento, por la Junta de Andalucía, de las obligaciones a favor de la Universidad. Las diferencias, por capítulo, en MP. son las siguientes:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	IV	VII	
Presupuesto Corriente	243	498	741
Presupuestos Cerrados	464	<3>	461
TOTAL	707	495	1.202

Cuadro 4

En consecuencia, los hechos mencionados sobrevaloran entorno a los 1.202 MP. el Resultado Presupuestario del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería.

Por último, se ha verificado errores en la imputación de partidas de Transferencias corrientes en Transferencias de capital y viceversa así como entre Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados.²

- Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios -

17. Este concepto recoge el saldo total de las partidas que figuran en la agrupación de Deudores por operaciones no presupuestarias.

El 99% del saldo corresponde a tres rúbricas:

- “Anticipos caja fija”: recoge los importes de los pagos a justificar por las unidades o centros de gastos. El saldo de esta rúbrica asciende a 22 MP., el cual se estima excesivo considerando la naturaleza (gastos menores) de los pagos que a través de ésta se realizan, debiendo quedar saldado al cierre del ejercicio (artículo 79 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y normas internas de gestión de la Universidad) o en última instancia mostrar el menor saldo posible, ya que estos pagos en tanto no se formalicen al Presupuesto no tienen efectos (reductor co-

mo el resto de los gastos) sobre el Resultado Presupuestario.

El examen realizado sobre esta rúbrica puso de relieve, por una parte, la falta de justificación (incluso en el ejercicio siguiente) de saldos de los que se desconoce su origen y, por otra, las deficiencias de la información del “Estado de la cuenta a justificar” al no recoger la totalidad de las partidas que justifican algunos de los pagos. Por consiguiente, no puede garantizarse que el saldo que figura en esta rúbrica constituya realmente derechos pendientes de cobro.

- “Anticipo adquisición finca Rabanales”. Parte del saldo tiene origen en el ejercicio 1989, no habiéndose registrado modificación en el año objeto de fiscalización. El total asciende a 147 MP. y como ocurre en la anterior rúbrica, parcialmente, por su naturaleza debió imputarse a Presupuesto. Del citado saldo, 102 MP. tenía como fin la suscripción de parte del capital social de FINUCOSA (empresa participada por la Universidad), habiendo transcurrido el plazo que a tal efecto establece el estatuto de la compañía, el resto representa un préstamo concedido a la misma compañía, pendiente aún de devolución.

Ambos anticipos, en tanto se encuentren materializados en gastos reales, pendientes exclusivamente de su justificación, no darán lugar a entradas de fondos y, por tanto, no constituirán derechos reales de cobro. Representan, pues, de movimientos transitorios que se anularán cuando sean formalizados a Presupuesto. Por consiguiente, sus saldos deben ser regularizados o formalizados, cuanto antes, a Presupuestos con el fin de evitar que sus importes distorsionen el valor real de los activos monetarios.

- “Becarios FPI Junta de Andalucía”: Su saldo por 18 MP. refleja la parte pendiente de cobrar, de la Junta de Andalucía, por los anticipos abonados para becas de los alumnos de formación profesional, actuando la Universidad como intermediaria.

² Párrafo nº 16 y cuadro 4 modificados por la alegación presentada.

- Fondos líquidos -

18. Estos están integrados por la suma total de los saldos de cuentas corrientes a 31 de diciembre y, por tanto, constituyen el saldo de la tesorería de la Universidad ya analizado en el epígrafe III.

B) Pasivos monetarios

Su contenido responde a:

- *Obligaciones pendientes de pago presupuestarias.*
- *Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias.*

- Obligaciones pendientes de pago presupuestarias -

19. Este concepto registra las obligaciones reconocidas de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados que, a 31 de diciembre de 1995, se encuentran pendientes de pagar. Su examen ha permitido verificar un importe de 9,4 MP. con cargo a los capítulos II y VI de gastos que data de 1990, por lo que a la fecha de cierre del ejercicio la Universidad debió haber tramitado el expediente administrativo de anulación por prescripción. Este trámite se lleva a cabo en 1996. El aspecto mencionado, afecta sobrevalorando las obligaciones pendientes de pago e infravalorando el Remanente de Tesorería del ejercicio en el referido importe.

- Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias -

20. Constituyen este concepto los saldos de las partidas que figuran en la agrupación de Acreedores extrapresupuestarios y que, en su mayor parte, tienen origen en descuentos practicados en nómina.

Se ha analizado una muestra de las rúbricas constatándose los aspectos siguientes:

- Se mantiene sin liquidar la cuota (2,7 MP.) de seguro escolar del ejercicio, pudiendo comprometer la cobertura de los posibles riesgos que se ocasionen.

- Figura sin liquidar un saldo de 51 MP. por IVA repercutido (intracomunitario, tramos bajo y medio), si bien se debe considerar que probablemente resultarían a favor de la Universidad las liquidaciones que se practicasen. Por consiguiente, la Universidad deberá realizar las declaraciones-liquidaciones de IVA que proceda y, en su caso, tramitar el expediente administrativo de anulación de aquellos saldos que por su antigüedad vayan prescribiendo.

- Todas las declaraciones y liquidaciones de IRPF se realizaron en plazo.

Con carácter general los modelos (M-110) de declaración-liquidación por retenciones de IRPF practicadas no son cumplimentados debidamente, omitiéndose datos referentes al número de perceptores o sujetos pasivos e importe de retribuciones satisfechas y no haciendo distinción entre las retenciones que corresponden a rendimientos de trabajo de aquellas que corresponden a rendimientos de actividades profesionales.

- Todas las cuotas de Seguridad Social a cargo del trabajador fueron presentadas y liquidadas en plazo, si bien no hay en ningún mes del año, correlación entre el importe total descontado y el importe total ingresado.

21. Considerados los hechos mencionados con repercusión sobre los derechos pendientes de cobro y sobre las obligaciones pendientes de pago se ha recalculado el Remanente de Tesorería en MP., cuyo resumen se representa en el cuadro siguiente:

	Derechos Pdtes de cobro	Obligaciones Pdtes de pago	Fondo Líquidos	Remanente Tesorería
S/Universidad	4.084,5	1.554,9	1.358,7	3.888,3
Ajustes *	<745,0>	<9,4>	--	<735,6>
S/CCA	3.339,5	1.545,5	1.358,7	3.152,7

Cuadro 5³

* párrafos 15, 16 y 19.

³ Cuadro 5 modificado por la alegación presentada.

La Universidad deberá considerar el Remanente de Tesorería ajustado para determinar cuál es el nuevo componente genérico con el que cuenta para financiar las modificaciones presupuestarias de ejercicios posteriores.

V. RATIOS DE GESTIÓN

22. Por último, procedemos a realizar el análisis de la tesorería desde la perspectiva de cuatro indicadores.

- El “Grado de liquidez” mide la relación de los fondos líquidos o tesorería sobre el Remanente de Tesorería. Este indicador puede ser igual, mayor o menor que 1.

En el caso de que sea igual a 1, indica la compensación entre sí de las operaciones pendientes de cobro y de pago, con lo que el Remanente de Tesorería coincide con los fondos líquidos.

Cuando sea mayor que 1, indica una situación deficitaria de las operaciones pendientes de cobro y de pago e implica que los fondos líquidos son superiores al Remanente de Tesorería.

Y cuando es menor que 1, como es el caso de la Universidad de Córdoba (35%) indica una situación de superávit de las operaciones pendientes de cobro y de pago e implica que los fondos líquidos son inferiores al Remanente de Tesorería.

- El “Estado de liquidez”, establece la relación de los fondos líquidos o tesorería con los derechos pendientes de cobro. En este ejercicio alcanza el 33%. Este indicador debe completarse con el de solidez.
- El “Estado de solidez” pone en relación los fondos líquidos con las obligaciones pendientes de pago. Por consiguiente, mide la capacidad financiera disponible para atender las obligaciones pendientes de pago, ante exigencias inmediatas. Esta ratio se sitúa entorno al 87%.

- Por último, el “Grado de solvencia” viene dado por la relación del Remanente de Tesorería con la diferencia resultante de los créditos definitivos menos obligaciones reconocidas. Se entiende, como la capacidad financiera real de que dispone la entidad para hacer frente a las incorporaciones de remanentes de créditos, siendo a final del ejercicio 1995 del 111%.

23. La evolución de estos indicadores en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

	1994	1995
Grado de liquidez	8%	35%
Estado de liquidez	7%	33%
Estado de solidez	24%	87%
Grado de solvencia	141%	111%

Cuadro 6

Los tres primeros indicadores, relacionados directamente con la tesorería, se han visto incrementados por la realización o materialización, en fondos líquidos, de los títulos de Deuda Pública con los que contaba inicialmente la Universidad. No obstante, considerando los niveles que muestran el grado y el estado de liquidez, así como la elevada proporción que representan los derechos pendientes de cobro (75%, según se desprende del Anexo III) sobre los activos monetarios, se aconseja esmerar la gestión de cobro de los referidos derechos.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

24. Resulta excesivo el número de cuentas bancarias (407) abiertas a nombre de la Universidad, teniendo la mayoría de ellas (385) reflejo extrapresupuestario, a través de anticipos de caja fija.

Se recomienda reducir el número de cuentas bancarias, evitando la duplicidad de aquellas abiertas en distintas entidades financieras, así como de las que no teniendo movimientos resulte innecesaria su existencia.

Asimismo, se recuerda lo preceptuado en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria

y normas internas de la propia Universidad, según las cuales los anticipos de caja fija, al cierre del ejercicio, deberán quedar justificados y por tanto formalizados a Presupuesto o reintegrados en la tesorería, ya que ello afecta al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería.

25. No se realiza un adecuado control de la gestión de cuentas bancarias y cajas de efectivo (autorización expresa de aperturas, registros auxiliares, conciliaciones en unidades de gastos, arqueos periódicos, saldos de efectivos representados en pagos a justificar, etc.).

Se recomienda mejorar los procedimientos del control de la gestión de la tesorería (cajas y cuentas bancarias) con el fin de hacer más transparente, simple y coherente su información.

26. No se ha elaborado un Plan de Tesorería, al menos, sobre un escenario temporal de seis meses no pudiendo preverse ni regularse las situaciones de falta de sincronía entre cobros y pagos que, como sucede en este ejercicio, tienen consecuencias deficitarias en la financiación en las operaciones corrientes.

Se recomienda la elaboración al inicio del ejercicio de un Plan de Tesorería, al menos, sobre aquellos flujos de entrada y salida de fondos de los que se tiene fundada sospecha de que se van a producir y de cuándo se van a producir.

27. La Universidad no ha reconocido, en 1995, precios públicos por los derechos de matrícula del curso académico 1995/96 por 245 MP. a recuperar del Ministerio de Educación y Ciencia en concepto de becas, así como 212 MP. a recuperar directamente de los alumnos. En consecuencia, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería se encuentran infravalorados en la suma de ambas cuantías (457 MP.)

Se recomienda adoptar el criterio de devengo en estos derechos, desde el momento en que se produce la matrícula de quienes son beneficiarios de las becas.

28. Constan como derechos pendientes de cobro 1.202 MP. (741 MP. del ejercicio 1995 y 461 MP. de ejercicios anteriores) por Transfe-

rencias de la Junta de Andalucía, los cuales no cuentan con el previo reconocimiento de la obligación de pago por parte de la Junta de Andalucía, no existiendo garantías de su posible cobro. Por consiguiente, tanto los derechos pendientes de cobro como el Remanente de Tesorería se encuentran sobrevalorados en el referido importe total.

Ante circunstancias de este tipo, se recomienda adoptar criterios más prudentes de reconocimiento de los derechos, extremando los procedimientos para conocer los compromisos firmes del reconocimiento de obligaciones de la Junta de Andalucía a favor de la Universidad.⁴

29. Al cierre del ejercicio, la Universidad mantenía como obligaciones pendientes de pago 9,4 MP. que por su antigüedad (1990) se encuentran prescritas. Este hecho infravalora el Remanente de Tesorería en la citada cuantía.

Se recomienda iniciar y resolver los trámites de los expedientes administrativos de anulación de derechos y obligaciones tan pronto tenga lugar la fecha de su prescripción.

30. Se mantiene prácticamente la falta de sincronía entre el ritmo de cobro y el de pago del ejercicio pasado, siendo su principal origen el retraso en la recepción de las Transferencias de la Junta de Andalucía y de la CEF. y especialmente las de capital del Presupuesto de 1995. Este hecho ha dado lugar, a lo largo del ejercicio, a situaciones deficitarias en la financiación de las operaciones corrientes, salvadas con la realización en efectivo de títulos de Deuda Pública.

Como en el ejercicio pasado, el Remanente de Tesorería, magnitud que financia las incorporaciones de crédito, tiene como principal componente los derechos pendientes de cobro.

La situación de la tesorería desde el análisis de los ratios (grado de liquidez, estado de liquidez y estado de solidez) muestra una evolución creciente, con relación al ejercicio anterior, gracias a la citada cancelación de títulos de Deuda Pú-

⁴ Párrafo 28 modificado por la alegación presentada.

blica y por consiguiente con el aumento de la liquidez de la Universidad.

A pesar de esta situación coyuntural, se recomienda esmerar e intensificar la gestión y control del cobro de los derechos reconocidos, exigiéndose en su caso los intereses de demora.

FORMULARIO

$$(1) \text{ PMC(corriente)} = \frac{\text{DPC 31/12/95}}{\text{DR 31/12/95}} * 365 \text{ días}$$

$$(2) \text{ PMC(anteriores)} = \frac{\text{DPC 31/12/95}}{\text{DPC 01/01/95}} * 365 \text{ días}$$

$$(3) \text{ PMP(corriente)} = \frac{\text{OPP 31/12/95}}{\text{OR 31/12/95}} * 365 \text{ días}$$

$$(4) \text{ PMP(anteriores)} = \frac{\text{OPP 31/12/95}}{\text{OPP 01/01/95}} * 365 \text{ días}$$

PMC : Plazo medio de cobro
 DPC : Derechos pendientes de cobro
 DR : Derechos reconocidos
 PMP : Plazo medio de pagos
 OPP : Obligaciones pendientes de pago
 OR : Obligaciones reconocidas

$$(5) \text{ Ritmo de cobro} = \left[\frac{\text{DPC (totales 31/12/95)}}{\text{DR (31/12/95) + DPC (01/01/95)}} - 1 \right] * 100$$

$$(6) \text{ Ritmo de pago} = \left[\frac{\text{OPP (totales 31/12/95)}}{\text{OR (31/12/95) + OPP (01/01/95)}} - 1 \right] * 100$$

VII. ANEXOS

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1995
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO I

		INGRESOS					(MP.)
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	1.533,4	140,0	1.673,4	1.820,9	1.529,3	291,6
4	Transferencias corrientes	6.731,3	9,8	6.741,1	6.484,4	4.963,9	1.520,5
5	Ingresos patrimoniales	130,0	-	130,0	111,7	106,7	5,0
7	Transferencias de capital	2.279,9	<113,4>	2.166,5	2.167,6	903,4	1.264,2
8	Variación activos financieros	763,1	2.669,7	3.432,8	-	-	-
TOTAL		11.437,7	2.706,1	14.143,8	10.584,6	7.503,3	3.081,3

		GASTOS					
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	6.800,3	38,1	6.838,4	6.762,8	6.674,3	88,5
2	Gastos en b. ctes y servicios	1.557,3	484,4	2.041,7	1.555,3	1.308,0	247,3
4	Transferencias corrientes	212,1	88,1	300,2	238,5	207,5	31,0
6	Inversiones reales	2.868,0	2.095,5	4.963,5	2.078,5	1.529,9	548,6
8	Activos financieros	-	-	-	-	-	-
TOTAL		11.437,7	2.706,1	14.143,8	10.635,1	9.719,7	915,4

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1995 DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
(RESUMEN DE INGRESOS Y PAGOS)**

**ANEXO II
(MP.)**

	INGRESOS	PAGOS
Operaciones corrientes	8.164,3	8.632,7
Ejercicio corriente	6.650,8	8.199,6
Ejercicio anterior	1.513,5	433,1
Ejercicios anteriores	-	-
Menos: Devoluciones operaciones corrientes	50,9	9,7
Suma ingresos operaciones corrientes	8.113,4	8.623,0
Operaciones de capital	2.293,9	1.912,9
Ejercicio corriente	903,4	1.533,2
Ejercicio anterior	1.390,5	379,7
Ejercicios Anteriores	-	-
Menos: Devoluciones operaciones de capital	-	3,3
Suma ingresos operaciones de capital	2.293,9	1.909,6
Operaciones extrapresupuestarias	84.396,7	83.248,6
Deudores	23.848,6	22.738,9
Acreedores	60.548,1	60.509,7
Suma ingresos operaciones extrapresupuestarias	84.396,7	83.248,6
TOTAL INGRESOS	94.804,0	93.781,2
Existencias iniciales en banco	335,9	1.358,7
TOTAL	95.139,9	95.139,9

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/95 DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

ANEXO III

(MP.)

CONCEPTO	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS		5.443,2
(+) Derechos Pendientes de cobro	4.084,5	
(+) De Presupuesto corriente	3.081,3	
(+) De Presupuestos cerrados	814,1	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	189,1	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	1.358,7	
(-) PASIVOS MONETARIOS		1.554,9
(-) Obligaciones Pendientes de pago	1.554,9	
(+) De Presupuesto corriente	915,4	
(+) De Presupuestos cerrados	93,7	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	545,8	
REMANENTE DE TESORERÍA		3.888,3 (*)
Remanente de Tesorería Específico	2.887,0	
Remanente de Tesorería Genérico	1.000,4	

(*) Se manifiesta una diferencia positiva de 0,9 MP., con el Remanente de Tesorería calculado en la Liquidación.

VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 6 y 24)

6. El examen de las cuentas corrientes bancarias al cierre del ejercicio ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Nueve de las referidas cuentas con saldos, se encuentran abiertas con idéntica finalidad a la de otras tantas, en dos entidades financieras distintas.
- De___ de ellas, con apenas saldo, no se aportaron extractos o certificados de saldos bancarios.
- Una de las cuentas no tuvo movimientos desde noviembre de 1994, careciendo de fundamento el mantenerla abierta.
- Con independencia de las citadas cuentas bancarias, la Universidad ha operado con trescientas ochenta y cinco cuentas más, una por cada unidad de gasto (departamento, proyecto de inversión, etc.), cuyos movimientos sólo tienen reflejo extrapresupuestario que representan anticipos de caja fija por un total de 22 MP.
- Ante el retraso por parte de la Universidad para circularizar a las entidades financieras, a petición de aquella, se optó por asumir la respuesta obtenida, a la circularización realizada por la compañía auditora que lleva a cabo actualmente los trabajos con relación al ejercicio 1995. Esta circularización se efectuó para una muestra de dieciséis cuentas de una misma entidad financiera,_____
- La Universidad procedió durante el ejercicio 1995 a la apertura de doce cuentas bancarias con reflejo presupuestario, las cuales no contaban con la autorización expresa del Rector, formalizándose este procedimiento en noviembre de 1997. Por otra parte, no ha sido facilitada la autorización de apertura y de claveros, de la única cuenta seleccionada

de entre las que tienen reflejo extrapresupuestario.

- No se realiza un adecuado registro y control de los movimientos de las cuentas de las distintas unidades de gastos, dificultando e incluso imposibilitando su conciliación con los correspondientes extractos bancarios.

24. Resulta excesivo el número de cuentas bancarias (407) abiertas a nombre de la Universidad, teniendo la mayoría de ellas (385) reflejo extrapresupuestario, a través de anticipos de caja fija.

Se recomienda reducir el número de cuentas bancarias, evitando la duplicidad de aquellas abiertas en distintas entidades financieras, así como de las que no teniendo movimientos resulte innecesaria su existencia.

Asimismo, se recuerda lo preceptuado en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y normas internas de la propia Universidad, según las cuales los anticipos de caja fija, al cierre del ejercicio, deberán quedar justificados y por tanto formalizados a Presupuesto o reintegrados en la tesorería, ya que ello afecta al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería.

ALEGACIÓN N° 1

- **La razón por la que s encontraban abiertas en dos entidades bancarias nueve cuentas con idénticas finalidad fue consecuencia de que el 25 de julio de 1995 se firmó un Convenio de Colaboración con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), y hasta ese momento se operaba con el Banco Español de Crédito (Banesto).**

Así pues, en agosto de dicho año se realizaron las siguientes operaciones:

- a) **Apertura de las nuevas cuentas en Cajasur, con las mismas denominaciones que en Banesto.**

b) Cancelación en Banesto de las 350 cuentas de contabilización extrapresupuestaria de "Anticipo de Caja Fija" (ACF).

c) Conservación en Banesto de las cuentas de ingresos de la Universidad hasta que se comunicara a todos los organismos, empresas, alumnos, etc. los cambios efectuados.

d) Conservación en Banesto de las cuentas de pago de la Universidad hasta que fuera adeudados todos los cheques y pagarés extendidos contra las mismas.

- De las ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE cuentas de las que no se aportaron los extractos o certificados de saldos bancarios, se adjuntan las copias de los mismos (Anexo 1).

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La c/c nº 3800001247 no tuvo ningún movimiento. Ambas cuentas fueron canceladas el 10.02.98.

- Respecto a la cuenta sin movimientos desde noviembre de 1994, nº 1302/1690/0017921944, ya ha sido cancelada.
- **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**
- La apertura, el 2 de agosto de 1995, de las doce cuentas con reflejo presupuestario, si bien no fueron formalizadas con orden expresa del Rector hasta noviembre de 1997, sí contaban con su autorización, ya que firmó en cada una de las cartulinas de reconocimiento de firmas. Se adjunta una copia de la cuenta nº 3800001175 como ejemplo (Anexo 3).
- Para la apertura en Cajasur de las 385 cuentas de contabilización extrapresupuestaria se remitió a dicha entidad una relación con los números de las antiguas cuentas de Banesto, denominación y

firmantes autorizados en las mismas. Una vez abiertas las nuevas cuentas se procedió a la firma de una cartulina exclusiva para cada c/c en la cual los autorizados reflejaron las rúbricas correspondientes. Se adjunta la copia de dicha cartulina para la c/c seleccionada por esa Cámara de Cuentas nº 3800001386 (Anexo 4).

- Desde el Área de Tesorería de este Rectorado no es posible la conciliación de las 385 c/c de contabilización extrapresupuestaria, ya que dicho control ha de ser efectuado desde la propia unidad de gasto, al ser ésta la que recibe los extractos de movimientos de dichas c/c y disponen del talonario, según el actual procedimiento interno.

Respecto a lo preceptuado en el artículo 79 del TRLGP y normas internas de esta Universidad, y dado que la falta de justificación es excesiva, en diversas ocasiones se han enviado escritos recordatorios a los responsables de las unidades de gasto de la obligación de justificar los anticipos de caja fija al cierre del ejercicio económico, y en este ejercicio se está estudiando la imposición de medidas correctoras.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 7 y 25)

7. La Universidad utiliza cajas de efectivo para atender gastos menores, las cuales son dotadas de fondos mediante cheques, no pudiendo exceder su saldo de 0,1 MP. El examen ha incluido, entre otras pruebas, la realización de arqueo de caja a la fecha de nuestra visita, verificándose que más del 50% de los fondos estaban representados en pagos pendientes de justificar. Asimismo, se ha confirmado que la Universidad no deja constancia de la realización de arcos periódicos del efectivo en caja, limitándose a realizar una relación de los gastos atendidos con las dotaciones que se hacen en cajas.

25. No se realiza un adecuado control de la gestión de cuentas bancarias y cajas de efectivo

(autorización expresa de aperturas, registros auxiliares, conciliaciones en unidades de gastos, arqueos periódicos, saldos de efectivos representados en pagos a justificar, etc.).

Se recomienda mejorar los procedimientos del control de la gestión de la tesorería (cajas y cuentas bancarias) con el fin de hacer más transparente, simple y coherente su información.

ALEGACIÓN Nº 2

- **Diariamente se efectúa el arqueo del efectivo en caja y se verifica que, los fondos pendientes de justificación en ese día más los justificantes pagados, suman las 100.000 pta de las que se dota dicha caja. De ello se va dejando constancia a medida que se justifican fondos en unas relaciones de facturas/justificantes que se acompañan de las copias de dichas facturas/justificantes, y que se firman por el Sr. Gerente. Se adjunta documentación (Anexo 5). No obstante, a la vista de la recomendación realizada y con objeto de dejar constancia de dichos arqueos se han elaborado unos modelos donde se refleja diariamente dicha distribución, que será de aplicación en este ejercicio. Se adjunta copia (Anexo 6).**

- **Respecto al procedimiento de control de la gestión de las cuentas bancarias, se tomó nota de dicha recomendación en lo referente a las autorizaciones expresas de aperturas, ya que por la coyuntura del año objeto de análisis no fueron efectuadas por escrito, siendo corregido con posterioridad. Ahora bien, estimamos que las conciliaciones bancarias son correctas, considerando que diariamente se puntúan los movimientos y saldos bancarios con los obtenidos de nuestro sistema informático (órdenes de transferencias por escrito, divisas, cheques y pagarés vencidos que se encontraban en estado "ordenados pagar" etc.) y que en el Sistema Integral de Gestión Económica de esta Universidad quedan reflejadas las consolidaciones bancarias al menos con una frecuencia mensual (en**

cuentas corrientes con pocos movimientos) y quincenal o incluso semanal en las cuentas más operativas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 26)

26. No se ha elaborado un Plan de Tesorería, al menos, sobre un escenario temporal de seis meses no pudiendo preverse ni regularse las situaciones de falta de sincronía entre cobros y pagos que, como sucede en este ejercicio, tienen consecuencias deficitarias en la financiación en las operaciones corrientes.

Se recomienda la elaboración al inicio del ejercicio de un Plan de Tesorería, al menos, sobre aquellos flujos de entrada y salida de fondos de los que se tiene fundada sospecha de que se van a producir y de cuándo se van a producir.

ALEGACIÓN Nº 3

- **Debido a que en año 1995 no existían problemas de liquidez en la Universidad de Córdoba (a 31/12/94 entre títulos de deuda pública y saldos en cuentas corrientes la liquidez era de 1.460 millones y a 31/12/95 de 1.358 millones de pesetas), no se planteó la necesidad de elaborar dichos planes de tesorería. Se adjunta documentación (Anexo 7). En el año 1996 y siguientes se elaboran previsiones de tesorería a tres meses junto al informe de liquidez que regularmente se envía a la Gerencia, se adjunta un ejemplo (Anexo 8). Entendemos que la previsión de Tesorería a seis meses no es efectiva debido al desconocimiento de las fechas de ingresos, tales como los del Ministerio por exención de tasas, los de la Junta de Andalucía, los del Servicio Andaluz de Salud, etc.**

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 27)

27. La Universidad no ha reconocido, en 1995, precios públicos por los de derechos de matrícula del curso académico 1995/96 por 245 MP. a recuperar del Ministerio de Educación y Ciencia en concepto de becas, así como 212

MP. a recuperar directamente de los alumnos. En consecuencia, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería se encuentran infravalorados en la suma de ambas cuantías (457 MP.).

Se recomienda adoptar el criterio de devengo en estos derechos, desde el momento en que se produce la matrícula de quienes son beneficiarios de las becas.

ALEGACIÓN Nº 4

En el ejercicio 1996 se adopta el criterio de devengo, no sólo para el reconocimiento de derechos por Precios Públicos a recuperar del Ministerio de Educación y Ciencia y Junta de Andalucía en concepto de becas, sino también por los ingresos de Precios Públicos realizados por los alumnos al tener implantado a partir de dicho año el Sistema Integral de Gestión Académica, sistema propio de esta Universidad. En la página 13 de la memoria de Liquidación del Presupuesto del año 1996 se recoge la adopción de este criterio (Anexo 9).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 28)

28. Constan como derechos pendientes de cobro ___ MP. (___ MP. del ejercicio 1995 y ___ MP. de ejercicios anteriores) por Transferencias de la Junta de Andalucía, los cuales no cuentan con el previo reconocimiento de la obligación de pago por parte de la Junta de Andalucía., no existiendo garantías de su posible cobro. Por consiguiente, tanto los derechos pendientes de cobro como el Remanente de Tesorería se encuentran sobrevalorados en el referido importe total.

Ante circunstancias de este tipo, se recomienda adoptar criterios más prudentes de reconocimiento de los derechos, extremando los procedimientos para conocer los compromisos firmes del reconocimiento de obligaciones de la Junta de Andalucía a favor de la Universidad.

ALEGACIÓN Nº 5

Se ha realizado un estudio de los derechos que se han liquidado en el ejercicio 1995 y

de los derechos liquidados en ejercicios anteriores correspondientes a Organismos de la Junta de Andalucía. Para ello, se han tenido en cuenta el listado de obligaciones reconocidas de la Junta de Andalucía facilitado por esta Cámara de Cuentas, así como los diferentes listados de derechos que se obtienen del Sistema Integral de Gestión Económica de esta Universidad, tanto de ejercicio corriente y de resultados del ejercicio 1995 como de otros ejercicios.

De dicho estudio se obtienen tres bloques:

PRIMER BLOQUE: Derechos liquidados en la Universidad de Córdoba que tienen su correspondencia con obligaciones de la Junta de Andalucía, según listados facilitados por esa Cámara de Cuentas.

En este bloque se observan las incidencias recogidas en el informe realizado por esa Cámara respecto a la imputación presupuestaria de derechos en relación con la imputación presupuestaria realizada por la Junta de Andalucía de sus obligaciones con esta Universidad. Tales incidencias son imputaciones de partidas:

- a) De transferencias corrientes en transferencias de capital y viceversa.
- b) Dentro de los capítulos de transferencias corrientes y de capital.
- c) Entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados.
- d) Al período corriente del ejercicio siguiente cuando corresponde al ejercicio 1995.
- e) Entre operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

El importe total casado asciende a 1.331 MP.

SEGUNDO BLOQUE: Derechos liquidados en la Universidad de Córdoba en el ejercicio corriente de 1995 o en período de resultados de ese mismo ejercicio, sin correspondencia con obligaciones de la Junta de Andalucía para ese mismo período.

En el estudio realizado se han tenido en cuenta los listados tanto de derechos imputados a los artículos de la Comunidad Autónoma (45 y 75), como los listados de derechos liquidados por Organismos de la Junta de Andalucía, con el objetivo de integrar aquellos derechos que pudieran no estar correctamente liquidados/contabilizados, para el ejercicio 1995 o resultas. No obstante, podría ocurrir que se hubiera liquidado algún derecho correspondiente a la Junta de Andalucía en aplicación y organismo incorrecto.

El cuadro siguiente recoge la suma total de derechos liquidados sin casar con los listados de la Junta de Andalucía:

Derechos liquidados en la UCO sin correspondencia con obligaciones de la JA.

Art. 45		Artículo 75		TOTAL
Corriente	Resultas	Corriente	Resultas	
*	*	*	*	*

*** ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Un detalle de los mismos se recoge en el Anexo 10, distinguiendo los siguientes aspectos para cada uno de los artículos y períodos establecidos en el cuadro anterior.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

- Derechos recaudados en ejercicios posteriores a 1995.
- Derechos pendientes de recaudar actualmente.

No obstante, de los derechos que se relacionan a continuación, incluidos dentro del listado de derechos del Anexo 10 se ha de hacer las siguientes observaciones:

95/4123. Aplicación 00 450.03. Mayor gasto capítulo 1. 129.299.524 ptas

Este derecho se corresponde con un documento contable de reconocimiento de obli-

gación por parte de la Junta de Andalucía del ejercicio 1996, pero que al financiar realmente el mayor gasto de capítulo 1 incurrido a finales del ejercicio 1995 se procedió al reconocimiento del derecho en dicho ejercicio en la aplicación de atenciones extraordinarias capítulo 1. Esta explicación aparece recogida en la página 15 de la Memoria de Liquidación del Presupuesto del año 1996 realizada por la Gerencia. Se adjunta dicha documentación, así como fotocopia del extracto bancario en el que aparece el abono en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, y comunicación de la Junta de Andalucía en cuyo concepto figura: "Gastos derivados de incremento retribuciones en el año 1995" (Anexo 11).

95/1400. Aplicación 01 450.02. Dif. Liquid. Cap. 1. 323.218.932 ptas

Al carecer de soporte documental justificativo del reconocimiento del compromiso por parte de la Junta de Andalucía de este derecho, en el ejercicio 1996 se realiza un expediente de anulación de este derecho. En las páginas 13 y 19 de las Memorias de Liquidación del Presupuesto de los años 1995 y 1996, respectivamente, se recoge el motivo de esta anulación. Se adjunta dicha documentación así como fotocopia de la cuenta de liquidación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba del ejercicio 1996 donde aparece esta anulación (Anexo 12).

95/1270. Aplicación 01 450.04. Plazas vinculadas año 1992.40. 304.613 ptas

95/1291. Aplicación 01 450.04. Plazas vinculadas año 1993. 39.999.624 ptas

95/1446. Aplicación 01 450.09. Plazas vinculadas año 1994 . 46.061.483 ptas

95/4183. Aplicación 00 450.09. Plazas vinculadas año 1995. 87.391.052 ptas

Estos derechos carecen de soporte documental justificativo del reconocimiento del compromiso por parte de la Junta de Andalucía. No obstante, se corresponde con los pagos realizados al personal que ocupa las plazas vinculadas y que en virtud del

Convenio suscrito con el SAS, se han de pagar por este último. En la página 13 de la memoria de Liquidación del Presupuesto del año 1995 se indica que dichos derechos se anularán en el ejercicio siguiente en el caso de no obtener el reconocimiento de obligación por parte del SAS. Debido a que en el ejercicio 1996 se produce un ingreso del SAS en concepto de plazas vinculadas, es por lo que se siguen reconociendo tales derechos, aunque recaudados parcialmente.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que en el Anexo 17 de obligaciones reconocidas de la Junta de Andalucía que parece que no se han reconocido como derechos en la UCO aparece en concepto de plazas vinculadas la cantidad de 10.981.760 (nº orden 10), por lo que habría que compensar las diferencias entre ambos listados.

95/787. Aplicación 00 750.02. Aulario Campus Rabanales 401.000.000 ptas

Este derecho se ha reconocido en virtud de la un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la construcción de la primera fase del Aulario en el Campus Agroalimentario, Científico y Técnico de Rabanales, suscrito con fecha 6 de junio de 1994, en cuya cláusula cuarta se establece:

“El importe de la aportación de la Consejería de Educación y Ciencia se transferirá de la siguiente forma:

- En el 3er. Trimestre de 1994, una vez formalizado el Convenio por las partes, la cantidad de 99.000.000 pta y en 1995 la cantidad de 401.000.000 pta, ostentando dichas entregas la categoría de “pago en firma con justificación” diferida ...”.

Por tanto, la cantidad reconocida como anualidad 1995 es la que establece dicho Convenio, que no coincide con la obligación reconocida por la Junta de Andalucía en el artículo 75 período corriente, según el

número de orden 84, Construcción Aulario por importe de 193.835.625 pta. Se adjunta documentación (Anexo 13).

95/4133. Aplicación 00 750.02. Construc. Edif. Rel. Laborales 5.000.000 ptas

Este derecho se ha reconocido en virtud de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la construcción del edificio de Relaciones Laborales en calle Adarve (Córdoba), suscrito con fecha 28 de diciembre de 1995, en cuya cláusula cuarta se establece:

“El importe de la aportación de la Consejería de Educación y Ciencia se transferirá de la siguiente forma:

- En el cuarto trimestre de 1995 una vez formalizado el Convenio por las partes, la cantidad de 5.000.000 pta...”.

Por tanto, la cantidad reconocida como anualidad 1995 es la que establece dicho Convenio. Se adjunta documentación (Anexo 14).

Este derecho se recauda en el ejercicio 1996, correspondiéndolo con el ingreso realizado por la Junta de Andalucía en ese ejercicio, de su obligación (nº de orden 31 del artículo 75 período corriente año 1995) que se trataba de una obligación del 95, según el desglose siguiente:

Nº liquidado	Anualidad	Importe
95/4133	1995	5.000.000
96/466	1996	50.000.000
96/1345	Parte Anualidad 1997	2.019.509
97/934	Resto Anualidad 1997	334.225.980

95/4173. Aplicación 00 750.02. Instal. Deportivas 1ª F-95 110.000.000 ptas

Este derecho se ha reconocido en virtud de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la construcción del proyecto de pistas

(1ª fase) de la UD-1 del programa de instalaciones deportivas para la Universidad de Córdoba, suscrito con fecha 22 de febrero de 1993, en cuya cláusula cuarta se establece:

“El importe de la aportación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se transferirá de la siguiente forma:

... y en 1995.-, la cantidad de 110.000.000 pta, a la finalización de las obras, previa presentación de la preceptiva acta de recepción provisional de la misma”.

Por tanto, la cantidad reconocida como anualidad 1995 es la que establece dicho Convenio, que no parece corresponderse con ninguna obligación reconocida por la Junta de Andalucía en el artículo 75 período corriente. Se adjunta documentación (Anexo 15).

95/1441. Aplicación 01 750.01. Programa STRIDE año 1994

80.329.993 ptas

El programa operativo STRIDE financiaba la cantidad de 136,6 MP. para el período 1989/1993, con prórroga posterior. Los derechos correspondientes se indican en el cuadro siguiente:

Año	Nº Liquidado	I. liquidado	I. recaudado	F. recaudación
1992	92/2208	13.700.000	13.700.000	4/8/92
1993	93/780	10.000.000	10.000.000	23/4/93
1994	94/4175-95/1347	32.570.007	32.570.007	13/2/95
1994	94/4372-95/1441-96/2085	80.329.993	18.598.301	17/4/96
TOTAL		136.600.000	74.868.308	

Por tanto, en el ejercicio 1995, artículo 75 resultas, aparecen los derechos nº 95/1347 y 95/1441 por importes de 32.570.007 pta y 80.329.993 pta respectivamente, que están pendientes de recaudar por una cantidad total de 61.731.692 pta. Sin embargo, estos derechos parece que no tienen correspondencia con ninguna obligación de la Junta de Andalucía para ese ejercicio, tanto en

corriente como en resultas. Se adjunta documentación (Anexo 16).

En el estudio realizado, se han tenido en cuenta los derechos que sin tener correspondencia con obligaciones de la Junta de Andalucía, han sido recaudados en el ejercicio 1995 o siguientes. En el Anexo 10 se recoge tanto los derechos recaudados como los que actualmente están pendientes de recaudación. Estos últimos, por importe total de 250 MP, se están analizando con el objetivo de su regularización, si procede. Una vez finalizado dicho estudio, se dará cuenta a esa Cámara.

TERCER BLOQUE: Obligaciones reconocidas de la Junta de Andalucía según listado facilitado por esa Cámara de Cuentas sin correspondencia con derechos liquidados por la Universidad de Córdoba para ese mismo período.

El cuadro siguiente recoge la suma total de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía sin casar con derechos liquidados por la Universidad de Córdoba, detallándose en el Anexo 17 una relación de las mismas.

Art. 45		Artículo 75		TOTAL
Corriente	Resultas	Corriente	Resultas	
19.225.999	1.162.724	371.488.675	7.437.059	399.314.457

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

No obstante, si tenemos en cuenta los derechos reconocidos ya recaudados, así como las obligaciones reconocidas que por similitud han sido casadas (números de orden 10, 31 y 84), la diferencia disminuye a 113 MP, tal y como se refleja a continuación:

Concepto	Liquidado	Recaudado	Pendiente recaudación
Segundo bloque	*	*	250 MP

* ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Concepto	Obligación reconocida	Casado por diferencias	Pendiente de reconocimiento
Tercer bloque	399 MP	262 MP	137 MP

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 29)

29. Al cierre del ejercicio, la Universidad mantenía como obligaciones pendientes de pago 9,4 MP. que por su antigüedad (1990) se encuentran prescritas. Este hecho infravalora el Remanente de Tesorería en la citada cuantía.

Se recomienda iniciar y resolver los trámites de los expedientes administrativos de anulación de derechos y obligaciones tan pronto tenga lugar la fecha de su prescripción.

ALEGACIÓN Nº 6

Al no haber anulado en el ejercicio 1995 ninguna obligación, es en el ejercicio siguiente, 1996, cuando se anulan, por prescripción, todas las obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 1990 y 1991, en aplicación del art. 46 del T.R.L.G.P. Ello se recoge en la Memoria de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1996, página 18. Se adjunta asimismo fotocopia de la cuenta de liquidación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba del ejercicio 1996 donde aparece esta anulación (Anexo 18).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 30)

30. Se mantiene prácticamente la falta de sincronía entre el ritmo de cobro y el de pago del ejercicio pasado, siendo su principal origen el retraso en la recepción de las Transferencias de la Junta de Andalucía y de la CEE y especialmente las de capital del Presupuesto de 1995. Este hecho ha dado lugar, a lo largo del ejercicio, a situaciones deficitarias en la financiación de las operaciones corrientes, salvadas con la realización en efectivo de títulos de Deuda Pública.

Como en el ejercicio pasado, el Remanente de Tesorería, magnitud que financia las incorpora-

ciones de crédito, tiene como principal componente los derechos pendientes de cobro.

La situación de la tesorería desde el análisis de los ratios (grado de liquidez, estado de liquidez y estado de solidez) muestra una evolución creciente, con relación al ejercicio anterior, gracias a la citada cancelación de títulos de Deuda Pública y por consiguiente con el aumento de la liquidez de la Universidad.

A pesar de esta situación coyuntural, se recomienda esmerar e intensificar la gestión y control del cobro de los derechos reconocidos, exigiéndose en su caso los intereses de demora.

ALEGACIÓN Nº 7

A la vista de la recomendación realizada, es objetivo de esta Gerencia adoptar el procedimiento correspondiente a partir de este ejercicio al objeto de intensificar la gestión y control de cobro de los derechos reconocidos.

**INFORME DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA 1995**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

II. LIMITACIONES

III. TESORERÍA

IV. REMANENTE DE TESORERÍA

V. RATIOS DE GESTIÓN

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VII. ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

1. De acuerdo con el Título Preliminar, del Decreto 162/1985 de 17 de julio por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Granada, ésta es configurada como entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio gozando de plena autonomía para su gestión. En dicho Decreto, se crean los órganos de gobierno y de participación provisionales y se atribuyen competencias, entre ellas las económico-financieras.

2. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el uso de su facultad de fiscalización del Sector Público andaluz, ha procedido a realizar un examen de la situación de la tesorería a 31 de diciembre de 1995 de la Universidad de Granada con el fin de formular aquellas conclusiones y recomendaciones que resulten de:

- La verificación de la razonabilidad del saldo de la tesorería y del resto de los componentes (activos y pasivos monetarios) que intervienen en el cálculo del Remanente de Tesorería, como magnitud de resultado vinculada a aquella.
- La evaluación de la gestión y del control de la tesorería y determinación de los principales problemas y riesgos ocasionales.

3. El examen se ha llevado a cabo mediante la realización de cuestionarios, pruebas selectivas y técnicas necesarias para soportar las conclusiones emitidas y, en todo caso, de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público. Los trabajos de campo finalizaron el 31 de marzo de 1998.

II. LIMITACIONES

4. A la fecha de terminación de los trabajos de campo, no se había recibido en la Cámara de Cuentas la siguiente información:

- Respuesta de una de las tres entidades financieras con las cuales la Universidad mantenía

cuentas abiertas durante 1995 y a las que se ha circularizado, por conducto de ésta, requiriéndoles información relativa a cuentas bancarias, préstamos y demás operaciones a su nombre. Asimismo, otra de las entidades no ha remitido información de algunas cuentas que constan a nombre de la Universidad, según documentos examinados en las dependencias de ésta.

Por consiguiente, ello ha impedido confirmar por fuentes externa la información que sobre esta materia ha sido aportada o localizada en los archivos de la Universidad y conocer la totalidad de cuentas que figuran a su nombre.

- De cincuenta y cinco centros, entre los que se distribuyen fondos en concepto de "dispersión de caja", sólo de siete se aportaron las actas de arqueo de caja. Por ello, no se ha podido conocer que parte de dichos fondos estaban representados en propuestas de gastos y que parte se encontraban en efectivo o metálico.

III. TESORERÍA

5. La tesorería de la Universidad de Granada a 31 de diciembre de 1995 estuvo constituida por los saldos contables de tres cuentas bancarias (según listado facilitado), cuya suma total ascendía a 869,4 MP., coincidiendo con los saldos (según extractos) de las mismas cuentas abiertas en entidades financieras, una vez considerado un elevadísimo número de partidas conciliatorias, entre cargos y abonos, por un total de 490,1 MP.

Este saldo de tesorería es el resultado de aplicar al saldo inicial del ejercicio, la variación neta de los movimientos de tesorería (Ingresos menos Pagos del ejercicio).

	<u>MP.</u>
Saldo Inicial de Tesorería	<542,2>
+ Ingresos del ejercicio	30.943,4
- Pagos del ejercicio	29.531,8
Saldo Final de Tesorería	869,4

6. Independientemente de las cuentas referidas en el párrafo 5, la Universidad mantuvo abierta, al menos, un total de cuarenta cuentas más, de las que sólo se nos puso en conocimiento veinticinco de ellas, siendo detectadas las restantes mediante el examen de documentos y a través de la respuesta a la circularización realizada.

7. El examen sobre el control de las cuentas corrientes bancarias ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- No se dispone de registros auxiliares de cada una de las cuentas corrientes. Sólo se cuenta con un registro (extracto de cuenta contable) de las operaciones de tesorería en la cual, exclusivamente, figuran los movimientos que tienen lugar en dos cuentas bancarias de divisas (ECUS) y en las tres cuentas bancarias de tesorería, únicas con reflejo presupuestario.
- Sólo se realiza conciliaciones de las cuentas de tesorería, siendo relevante el elevado número e importe de las partidas conciliatorias, entre las que figuran varias sin documentación soporte y otras que datan del ejercicio 1991.
- Se desconoce cual es la denominación, objeto y naturaleza de quince cuentas, nueve de las cuales carecen de saldo y de movimientos en 1995 (en algunos casos desde 1986), siendo aconsejable su cancelación. Las seis restantes acumulan un saldo certificado, a 31 de diciembre de 1995, por la entidad financiera de 3,4 MP.
- Diez cuentas cuyo objeto es la recaudación de ingresos por diversos conceptos (matrículas, cursos, pruebas de selección, etc.), mantienen saldos (317,4 MP) pendientes de traspasar a tesorería y de recono-

cer presupuestariamente los derechos que representan. Por consiguiente, se infravalora el Resultado Presupuestario, los fondos líquidos y el Remanente de Tesorería, al cierre del ejercicio, en el mencionado importe.

- De cinco cuentas, de las que figuran en la relación facilitada por la Universidad, no fueron aportados los extractos de operaciones ni certificados de saldos, a 31 de diciembre de 1995. Éstas y cuatro más de la citada relación se cancelaron durante los ejercicios 1996 a 1998, traspasándose sus saldos a una de las cuentas de Tesorería.
- La Universidad operó durante el ejercicio 1995 con dos cuentas bancarias en ECUS, por donde se canalizaron las operaciones en divisas tanto de ingresos como de pagos. Estos cargos y abonos eran valorados en pesetas y reflejados contablemente en el registro de operaciones de tesorería. Sin embargo, cuando por necesidades materiales de fondos o por un elevado saldo en cuenta se ordena el traspaso de efectivo, a una de las cuentas bancarias de tesorería, dicha operación no es registrada, contablemente, para evitar duplicar la información. Ambas cuentas no han sido conciliadas en ningún ejercicio. De esta sistemática, una vez valorado el saldo final de las cuentas bancarias de ECUS al cambio de 158 pesetas, se verifica una diferencia de 23,5 MP. no incluido en la tesorería al cierre del ejercicio. En consecuencia, se produce una infravaloración de los fondos líquidos entorno a la mencionada cantidad.
- Como ocurre con otras cuentas bancarias, constan dos de Habilitación en entidades financieras diferentes. Una de ellas, con un saldo de 60,8 MP., cuenta con una relación nominal de ingresos y de pagos, entre las que figuran partidas por un importe de 1,3 MP. que son de ejercicios anteriores a 1990. La información que ofrece dicha relación no permite conocer qué partidas se encuentran afectadas al pago de obligaciones y cuáles son susceptibles de reintegro.

8. La Universidad dispone de un saldo de 60 MP. destinado a "dispersión de caja". De este importe, 10 MP. se distribuyen a Habilitación para pago de anticipos de nóminas, en contra de la norma 4 de la Resolución de la Gerencia de 21 de diciembre de 1994 que excluye dichos gastos de entre los que pueden atenderse con fondos de dispersión de caja, y el resto para la descentralización de la caja entre los diversos centros de gastos. El examen realizado ha permitido comprobar:

- La certificación del saldo de caja de la Universidad, a 31 de diciembre de 1995, sin que se acompañe del acta de arqueo correspondiente (detalle del recuento de las unidades monetarias así como de los documentos de pago que contiene la caja) o de las actas de arqueo correspondientes a las cajas de los centros existentes y de la conciliación de la cuenta corriente que representa la caja central.
- De acuerdo con la norma 9 de la Resolución de la Gerencia, los responsables de los fondos de dispersión (titulares de los centros de gasto) han de presentar, en el Servicio de Asuntos Económicos antes del 20 de enero de cada año, el arqueo de tales fondos referido a 31 de diciembre del año anterior. De más de 50 centros, que cuentan con fondos de dispersión de caja, sólo siete aportaron las actas de arqueo correspondientes.
- En ningún caso se cumplimentó correctamente el arqueo de fondos, careciendo todos del detalle o desglose del recuento realizado del efectivo existente. Por otra parte, se observa un elevado número de propuestas de gastos pendientes de justificar, lo cual pone de manifiesto el incumplimiento de la normativa de dispersión de caja.

9. Para depositar la recaudación diaria la entidad cuenta con una caja cuyo saldo, entorno a 1,5 MP., en muchas ocasiones llega incluso a los 4,5 MP. Aun cuando se cuenta con los medios que garantizan la custodia de dichos fondos, se considera insuficiente el efectivo cubierto por la póliza de seguro contratada.

10. Como en la mayoría de las Universidades andaluzas, la de Granada no dispone de una regulación de la gestión de la tesorería, ni desarrolla dicha materia dentro de un manual de gestión, elaborando en su defecto y puntualmente circulares e instrucciones sobre aspectos muy concretos.

11. La situación de la tesorería, a lo largo del ejercicio, está condicionada por el ritmo con que se producen los cobros frente al que se producen los pagos. Los cuadros siguientes recogen los plazos medios de cobro y de pago por operaciones y ejercicio de origen.

DERECHOS	PERÍODO MEDIO DE COBRO (días)		
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	TOTAL
Operaciones corrientes	39	40	39
Operaciones de capital	76	171	129
TOTAL	42	80	52

Cuadro 1

OBLIGACIONES	PERÍODO MEDIO DE PAGO (días)		
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	TOTAL
Operaciones corrientes	11	28	11
Operaciones de capital	66	138	68
TOTAL	19	62	19

Cuadro 2

Para el cálculo de los plazos medios de cobro se ha tenido en cuenta el saldo de la rúbrica "Matrícula", no imputado en la Liquidación de los Ingresos que figura como recaudado en la agrupación de Acreedores por Operaciones Extrapresupuestarias.

12. El análisis de los plazos que, por término medio, transcurren hasta realizar los cobros y atender los pagos, pone de manifiesto que:

- Los plazos mayores de cobros se producen en aquellos derechos correspondientes a

operaciones de capital, fundamentalmente, de ejercicios anteriores.

- El ritmo de cobros (86%, correspondiente con un plazo medio de 52 días para lo que está pendiente de cobrar) y el ritmo de pagos (95%, correspondiente con un plazo medio de 19 días para lo que está pendiente de pagar), pueden considerarse aceptables. Sin embargo, el desfase (9%) o falta de sincronía entre ambos se manifiesta en un déficit financiero de operaciones corrientes, por valor de 944,2 MP., cubierto con las retenciones practicadas en la nómina de personal pendientes de liquidar, fundamentalmente de IRPF y Derechos Pasivos. No obstante, esta situación podría preverse y, al menos, regularse contando, desde principio de ejercicio, con un adecuado Plan de Tesorería.
- Aun cuando no se ha contado con el detalle mensual de los flujos de entradas y salidas de operaciones extrapresupuestarias, el examen a nivel presupuestario y los elevados ingresos extrapresupuestarios, por las matrículas no imputadas a Presupuestos y por los descuentos practicados en nóminas, descartan la posible desviación de recursos de carácter específico al pago de operaciones corrientes.

13. Con mayor detalle y considerando que el 67% del Presupuesto de ingresos de la Universidad corresponde a las Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía, la falta de sincronía tiene su origen, fundamentalmente, en el bajo ritmo de cobro de los derechos, especialmente, de las Transferencias corrientes de ejercicios anteriores y, en general, de las de capital de la Junta de Andalucía. El cuadro siguiente, refleja los plazos medios de cobro por ejercicio de origen y por artículo del Presupuesto de ingresos, para el 93% de los derechos a cobrar durante 1995.

DERECHOS	PERÍODO MEDIO DE COBRO (días)		TOTAL
	Ejercicio Corriente	Ejercicios Anteriores	
Art. 33 Tributos Parafiscales	21	0	13
Art. 45 Transferencias corrientes de la JA	43	141	61
Art. 75 Transferencias de capital de la JA	140	72	99
TOTAL	43	77	52

Cuadro 3

Estos resultados han sido contrastados, con los plazos calculados entre las fases de reconocimiento de derechos y la de recaudación de una muestra de expedientes, verificándose plazos medios entre ambas fases desde algo más de setenta y cinco días para las Transferencias corrientes y hasta algo más de trescientos treinta días para las Transferencias de capital.

IV. REMANENTE DE TESORERÍA

14. Esta magnitud de resultado mide la capacidad de autofinanciación de la Universidad y permite financiar las modificaciones de Presupuestos en ejercicios posteriores, hasta el límite del remanente genérico o de libre disposición.

15. Según la Liquidación del Presupuesto de 1995, el Remanente de Tesorería asciende a 6.410 MP., siendo su desglose en MP.:

Específico	4.123,5
Genérico	2.286,5

16. El cálculo del Remanente de Tesorería viene determinado por la diferencia entre los Activos monetarios y los Pasivos monetarios (Anexo III).

A) Activos monetarios

Conforman esta magnitud:

- *Derechos pendientes de cobro presupuestarios.*

- *Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios.*
- *Fondos líquidos.*

-Derechos pendientes de cobro presupuestarios-

17. Bajo este concepto se encuentran los derechos reconocidos, de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995. El examen realizado sobre ellos ha permitido observar los siguientes aspectos:

18. En la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Universidad figuran 6.870 MP. como derechos pendientes de cobro (4.004 MP. de Presupuesto corriente y 2.866 MP. de Presupuestos cerrados) por precios públicos satisfechos por los alumnos en contraprestación a los servicios académicos impartidos. La Universidad sigue el criterio de imputar el cobro a Presupuesto cuando conoce el origen del ingreso, manteniendo transitoriamente dicha recaudación en una rúbrica extrapresupuestaria denominada "Matrícula". Por consiguiente, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995 se encuentran sobrevalorados entorno a los 6.576 MP., sin que por ello se vea afectado el Remanente de Tesorería por su compensación con las obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias, como más adelante se manifiesta (párrafo 23).

19. Con relación a las Transferencias corrientes y Transferencias de capital, la conciliación de la Liquidación de la Universidad con la información obtenida de la Junta de Andalucía, ha puesto de manifiesto que la Universidad tiene registrados derechos pendientes de cobro cuyo reconocimiento carece del correspondiente acto previo de reconocimiento, por la Junta de Andalucía, de las obligaciones a favor de la Universidad. Las diferencias, por capítulo, en MP. son las siguientes:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	IV	VII	
Presupuesto Corriente	35	914	949
Presupuestos Cerrados	<72>	1.506	1.434
TOTAL	<37>	2.420	2.383

Cuadro 4

En consecuencia, estos hechos sobrevaloran entorno a los 2.383 MP. el Resultado Presupuestario del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería.

Por idéntico procedimiento se ha comprobado que la Universidad tiene registrados cobros por importes, en unos casos, superiores y, en otros, inferiores a los pagos que figuran realizados por la Junta de Andalucía, llegando a figurar 567 MP. entre ambos capítulos del Presupuesto de ingresos que no figuran como pagos en la Junta de Andalucía. De confirmarse que dicho importe procede de la Junta de Andalucía, anularía parte de los derechos pendientes de cobro mencionados en el párrafo anterior.

Por último, se ha verificado errores en la imputación de partidas de Transferencias corrientes en Transferencias de capital y viceversa, así como entre Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados.

- Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios-

20. Este concepto recoge el saldo total de las partidas que figuran en la agrupación de Deudores por operaciones no presupuestarias. Dieciocho rúbricas re-presentan su saldo (3.293 MP.) cuyo desglose corresponde a:

- "Retribuciones de personal" por 2.756 MP. de las cuales 110 MP. pertenecen al ejercicio corriente, que serán financiadas con remanentes en el ejercicio siguiente, y el resto (2.656 MP.) son de ejercicios anteriores con antigüedad desde 1991. Con relación a las últimas, la Universidad asegura que corresponde a una deuda histórica, reconocida por la Junta de Andalucía, que será saldada con in-

crementos de las Transferencias nominativas. La mayor parte de la deuda tiene origen en la ampliación y reestructuración de la plantilla, al crearse las Universidades de Jaén y Almería. No se ha obtenido prueba documental del reconocimiento de la citada deuda.

- “Intereses demora Agencia Tributaria” por 375 MP., devengados por el retraso en el ingreso de las liquidaciones de IRPF desde 1990. Este hecho, es consecuencia de la falta de liquidez motivada por la dilación en el pago de las Transferencias de la Administración. Dicho importe, ha sido compensado por la Agencia Tributaria con cargo a Transferencias para becas y proyectos de Investigación, encontrándose actualmente recurrido por la Universidad y pendiente de resolución.
- El saldo restante por 162 MP. corresponden a tribunales de oposición, dietas e intereses de créditos. Los últimos son gastos financieros ocasionados, como en el caso anterior, por el retraso en las Transferencias de la Junta de Andalucía.

No existe razón alguna que garantice el cobro del referido saldo, de hecho la Universidad procede a su anulación en el ejercicio siguiente imputándolo a Presupuesto.

Salvo por la incertidumbre que supone la inexistencia de un soporte documental del reconocimiento de deuda por la Junta de Andalucía y la resolución del recurso a la compensación de ingresos practicada por la Agencia Tributaria, el resto no constituyen derechos reales de cobro, ya que no darán lugar a entradas de fondos. Representan, pues, de movimientos transitorios que serán cancelados al imputarse, cuanto antes, a Presupuesto, afectando en dicho momento al Resultado Presupuestario del ejercicio (por incremento de los gastos) y evitando que sus importes sigan sobrevalorando en, al menos, 162 MP. el valor real de los activos monetarios y el Remanente de Tesorería.

- Fondos líquidos -

21. Estos están integrados por la suma total de los saldos de las cuentas corrientes, que tienen reflejo presupuestario a 31 de diciembre, es decir el saldo de la tesorería de la Universidad, ya analizado en el epígrafe III, y que por los aspectos que en el citado epígrafe son expresados, pone de manifiesto un deficiente control interno que no permite garantizar si las operaciones, de cobros y de pagos registradas al cierre del ejercicio, son fiel reflejo de la totalidad y realidad de los hechos acaecidos. Al menos, en 340,9 MP. (párrafo 7, cuarto y sexto puntos) se encuentran infravalorados los fondos líquidos, afectando en dicho sentido y cuantía al Remanente de Tesorería.

Por otra parte, la falta de las actas de arqueo de caja de los distintos centros, a excepción de los que se mencionan en el párrafo 8, ha imposibilitado determinar qué importe del montante destinado a “dispersión de caja” está en efectivo y qué parte se encuentra representado en propuestas de gastos.

B) Pasivos monetarios

Su contenido responde a:

- *Obligaciones pendientes de pago presupuestarias.*
- *Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias.*

- *Obligaciones pendientes de pago presupuestarias-*

22. Este concepto recoge las obligaciones reconocidas de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados que, a 31 de diciembre de 1995, se encontraban pendientes de pagar. En su revisión no fueron detectado aspectos que por su relevancia merezca mencionarse.

- *Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias-*

23. Constituyen este concepto los saldos de treinta rúbricas que figuran en la agrupación de Acreedores por operaciones no presupuestarias, cuya suma total de 7.882 MP. es un 33% mayor que la del ejercicio anterior.

Se analizaron rúbricas que representan el 99% del saldo total, tratándose en cuatro grandes grupos y verificándose los siguientes aspectos:

- Un primer grupo, cuyo montante supera los 6.641 MP., engloba diversos ingresos que por distintas circunstancias se encuentran pendientes de identificar e imputar su reconocimiento y/o recaudación a Presupuesto. Por su cuantía, resulta relevante los ingresos incluidos en la rúbrica "Matrícula" por 6.576 MP., correspondiendo más del 50% al ejercicio corriente y el resto a 1994. Los derechos respectivos a estos ingresos fueron reconocidos en Presupuesto, quedando pendiente la imputación de su recaudación. Por consiguiente, se sobrevaloran extrapresupuestariamente las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1995, si bien no afecta al Remanente de Tesorería al quedar compensado con los derechos pendientes de cobro presupuestarios (párrafo 18).

El resto (65 MP.) corresponden a ingresos de tasas por participación en pruebas u oposiciones, para cubrir plazas de la Universidad, y a otros ingresos que carecen de soporte documental. Por consiguiente, estos deberán imputarse cuanto antes a Presupuesto con el fin de evitar la infravaloración del Resultado Presupuestario, la distorsión del valor real de los pasivos monetarios y, por ello, del Remanente de Tesorería. Durante el ejercicio siguiente se ha procedido a la anulación de 29 MP. formalizándose a Presupuesto.

- Un segundo grupo, por importe de 1.039 MP., lo integran los descuentos practicados en nóminas del personal correspondiente, en su mayoría, a las retenciones del cuarto trimestre de 1995 de IRPF, Derechos Pasivos y MUFACE.

Con relación a las declaraciones y liquidaciones de IRPF, se observan ciertas deficiencias que se resumen en:

- Diferencias entre las retribuciones declaradas y las que figuran en la Liquidación de Gastos.

- El total de ingresos por IRPF registrados en el ejercicio, en la agrupación de Acreedores extrapresupuestarios, no coinciden con el total de las retenciones que figuran en las liquidaciones trimestrales (modelos M-110).

- Existen diferencias entre las liquidaciones (modelos M-110) pendientes de ingresar a la Hacienda Pública, con los saldos finales que figuran por este concepto extrapresupuestariamente.

- El tercer grupo, por 127 MP., contiene ocho rúbricas por IVA, cada una de ellas a un tipo distinto. Este saldo, según afirma la Universidad, es el resultado a su favor una vez realizadas las liquidaciones por dicho concepto con la Hacienda Pública, que se encuentra pendiente de imputar a Presupuesto. En consecuencia, no dará lugar a salidas de fondos.
- Por último, derivada de una función meramente intermediaria con relación a los fondos correspondientes a programas europeos, la Universidad tiene un saldo total de 50 MP. pendiente de pagar. Los movimientos que se generan con los referidos fondos no tienen reflejo presupuestario.

Por consiguiente, no constituyen obligaciones reales de pago aquellas partidas que no conlleven salidas de fondos. Representan, pues, movimientos transitorios que deben cuanto antes formalizarse a Presupuesto, afectando en dicho momento al Resultado Presupuestario del ejercicio (por incremento de los derechos) y evitando que se siga sobrevalorando en, al menos, 156 MP. el valor real de los pasivos monetarios e infravalorándose el Remanente de Tesorería.

24. En síntesis, considerando los hechos mencionados con efecto en los derechos pendientes de cobro, en las obligaciones pendientes de

pago y en los fondos líquidos se procede a recalcular el Remanente de Tesorería en MP.

	Derechos Ptes de cobro	Obligaciones Ptes de pago	Fondos Líquidos	Remanente Tesorería
S/Universidad	14.701,7	9.161,1	869,4	6.410,0
Ajustes *	<9.121,0>	<6.732,0>	340,9	<2.048,1>
S/CCA	5.580,7	2.429,1	1.210,3	4.361,9

Cuadro 5

* párrafos 18, 19, 20, 21 y 23.

La Universidad deberá considerar el Remanente de Tesorería ajustado para determinar cuál es el nuevo componente genérico con el que cuenta para financiar las modificaciones presupuestarias de ejercicios posteriores.

V. RATIOS DE GESTIÓN

25. Por último, procedemos a realizar el análisis de la tesorería desde la perspectiva de cuatro indicadores. Para los cálculos, considerando la poca fiabilidad que ofrece el registro de las operaciones de cobros y de pagos al cierre del ejercicio, se ha tomado como saldo de tesorería o de fondos líquidos la suma de los saldos en bancos de las tres cuentas de tesorería. Por otra parte se ha descontado de los derechos pendientes de cobro presupuestarios y de las obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias el saldo de la rúbrica "Matrícula". Dicho criterio se ha seguido para los dos ejercicios comparados.

- El "Grado de liquidez" pone en relación los fondos líquidos o tesorería con el Remanente de Tesorería. Este indicador puede ser igual, mayor o menor que 1.

En el caso de que sea igual a 1, indica la compensación entre sí de las operaciones pendientes de cobro y de pago, con lo que el Remanente de Tesorería coincide con los fondos líquidos.

Cuando sea mayor que 1, indica una situación deficitaria de las operaciones pendien-

tes de cobro y de pago e implica que los fondos líquidos son superiores al Remanente de Tesorería.

Y cuando es menor que 1, como es el caso de la Universidad de Granada (21%), indica una situación de superávit de las operaciones pendientes de cobro y de pago e implica que los fondos líquidos son inferiores al Remanente de Tesorería.

- El "Estado de liquidez", establece la relación de los fondos líquidos o tesorería con los derechos pendientes de cobro. En este caso, una vez disminuido los derechos pendientes de cobro con el saldo de la rúbrica "Matrícula" de acreedores extrapresupuestarios, esta relación resulta ser del 17%. Este indicador debe completarse con el de solidez.
- El "Estado de solidez" pone en relación los fondos líquidos con las obligaciones pendientes de pago. Por consiguiente, mide la capacidad financiera disponible para atender las obligaciones pendientes de pago, ante exigencias inmediatas. Igual tratamiento considerado con los derechos pendientes de cobro, se ha seguido con las obligaciones pendientes de pago, reduciéndolas en el mismo saldo. Una vez ajustado, esta ratio se sitúa entorno al 53%.
- Por último, el "Grado de solvencia" viene dado por la relación del Remanente de Tesorería con la diferencia resultante de créditos definitivos menos obligaciones reconocidas. Se entiende, como la capacidad financiera real de que dispone la entidad para hacer frente a las incorporaciones de remanentes de créditos, siendo a final del ejercicio 1995 del 152%.

26. La evolución de estos indicadores en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

	1994	1995
Grado de liquidez	13%	21%
Estado de liquidez	10%	17%
Estado de solidez	29%	53%
Grado de solvencia	203%	152%

Cuadro 6

Los tres primeros indicadores, relacionados directamente con la tesorería, describen una evolución creciente con relación al ejercicio anterior. No obstante, considerando los niveles que muestran el grado y estado de liquidez, así como la elevada proporción que representan los derechos pendientes de cobro sobre los activos monetarios (94% según se desprende del Anexo III), se recomienda esmerar la gestión de cobro de los derechos con el fin de evitar situaciones deficitarias de tesorería.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

27. Durante el ejercicio 1995, la Universidad operó al menos con 43 cuentas bancarias de las cuales sólo 5 tuvieron reflejo presupuestario.

Con independencia de que resulta excesivo e innecesario el número de cuentas bancarias con las cuales opera la Universidad, en algunos casos, extrapresupuestariamente y, en otros, extracontablemente, se recomienda que, en la medida de lo posible, los saldos al cierre del ejercicio se encuentren reintegrados y, por consiguiente, representados en la tesorería de la Universidad.

28. Se han detectado considerables deficiencias, de control de cuentas y de cajas, que impiden confiar en el registro de las operaciones de cobros y pagos y en la razonabilidad del saldo de tesorería o de existencias de fondos líquidos, al cierre del ejercicio. Esta conclusión se soporta en:

- Omisiones en la información aportada por la Universidad.
- Inexistencia de registros auxiliares de cuentas bancarias.
- No se realizan conciliaciones de la mayoría de las cuentas.

- La conciliación de la tesorería no se realiza cuenta por cuenta.
- Son numerosas e importantes las partidas conciliatorias de tesorería.
- Cuentas bancarias con saldos y sin movimientos, en algunos casos desde 1986.
- Cuentas bancarias de ingresos con importantes saldos que no constan en las existencias finales de tesorería y cuyos derechos no figuran en la Liquidación del Presupuesto.
- Certificado de existencias en caja sin que conste la realización de acta o actas de arqueo.
- Deficiencias en la elaboración de las actas de arqueo realizadas.
- Saldo de caja representado por numerosas propuestas de gastos pendientes de justificar.
- Resulta insuficiente el efectivo de caja asegurado con la póliza contratada.
- Incumplimientos de la normativa de dispersión de caja.

Se estima necesario, implantar un riguroso sistema de control de tesorería que subsane las deficiencias mencionadas y ofrezca garantía suficiente sobre la información de los fondos existentes.

29. No se elabora un Plan de Tesorería, al menos, sobre un escenario temporal de seis meses, no pudiendo preverse ni regularse las situaciones de falta de sincronía entre el ritmo de cobros y el de pagos.

Se recomienda la elaboración al inicio del ejercicio de un Plan de Tesorería, al menos, de aquellos flujos de entrada y salida de fondos de los que se tiene fundada sospecha de que se van a producir y de cuándo se van a producir, permitiendo con ello regular el ritmo de cobros y de pagos.

30. La Universidad ha operado con un excesivo número de rúbricas de operaciones extrapresupuestarias, muchas de ellas de naturaleza presupuestaria, que en tanto no se apliquen a Presupuesto, desvirtúan la Liquidación del Presupuesto y el Resultado Presupuestario.

Se recomienda depurar las rúbricas de operaciones extrapresupuestarias, mediante la aplicación a Presupuesto